

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS SOCIALES

Representaciones de la adolescencia uruguaya en conflicto con la ley en la prensa escrita

Lic. Ma. Eugenia Pereira

Directora: Dra. Mariana Chaves

La Plata, agosto 2016

Agradecimientos

“El agradecimiento es la memoria del corazón.”

Lao Tse

La elaboración de este trabajo no hubiese sido posible sin el apoyo, acompañamiento y colaboración de algunas personas. Quiero agradecerle a la Dra. Mariana Chaves, Directora de este trabajo, por su dedicación, compromiso y paciencia quién me transmitió sus conocimientos y enseñanzas siendo fundamentales en este proceso; a la Dra. Mariana Gabrinetti, Directora de la Especialización, por su apoyo durante el transcurso de ésta haciéndome sentir como en casa y a mis compañeras - amigas Zoé, Bárbara y Juliana quienes pese a la distancia geográfica siempre estuvieron apoyándome, intercambiando conocimientos y experiencias.

Quiero dedicarle este trabajo a mi familia y amigos/as por el amor incondicional que se manifestó siempre en una palabra de aliento, en acompañarme a la terminal en cada viaje hacia La Plata pero por sobre todas las cosas por estar siempre. En especial a mis padres Oscar y Oldy, mi abuela Nilza y mi hermana Dana, quienes durante toda mi vida han sido los que me inculcaron, enseñaron la importancia de luchar por lo que creo así como perseguir los sueños y nuevos desafíos. Y a Thiago quién con su inocencia, espontaneidad y curiosidad me recuerda día a día que debemos mirar al mundo con ojos de niño.

Índice

Introducción	5
Fundamentación.....	9
Objetivos de la investigación	12
Hipótesis	12
Unidad de análisis.....	12
Metodología	14
Ser niño/a y adolescente en Uruguay.....	19
La institucionalización como política pública	23
Discusión de resultados ¿Qué dice la prensa escrita de los adolescentes uruguayos en conflicto con la Ley?.....	28
Categoría Menores	28
Categoría Menores Infractores.....	32
Categoría Adolescentes.....	35
Categoría Jóvenes.....	38
Categoría Juventud	40
Reflexiones finales.....	43
Bibliografía	47
Anexos.....	50
Anexo N° 1 Tablas de datos de los Procedimientos del Poder Judicial en 2014.....	50
Anexo N° 2 Gráficos de resultados de búsquedas.....	51
2.1. Tabla de Frecuencia de noticias por diario.....	51
2.2. Frecuencia de la categoría Menores en el corpus seleccionado.....	51
2.3. Frecuencia de la categoría Menores Infractores en el corpus seleccionado.....	51
2.4. Frecuencia de la categoría Adolescentes el corpus seleccionado.....	52
2.5. Frecuencia de la categoría Juventud en el corpus seleccionado.....	52
2.6. Frecuencia de la categoría Jóvenes en el corpus seleccionado.....	53

<i>Anexo N° 3 Gráficos de resultados de búsqueda.....</i>	54
3.1. <i>Frecuencia de la categoría INAU en el corpus seleccionado.....</i>	54
3.2. <i>Frecuencia de la categoría SIRPA en el corpus seleccionado.....</i>	54
3.3. <i>Frecuencia de la categoría Plebiscito en el corpus seleccionado.....</i>	55
3.4. <i>Frecuencia de la categoría Baja de edad de imputabilidad en el corpus seleccionado.....</i>	55
 <i>Anexo N°4 Imágenes de noticias de los diarios seleccionados.....</i>	56
4.1. <i>Noticia del Diario El País, del 15 de octubre de 2014.....</i>	56
4.2. <i>Noticia del Diario LaRed21, del 8 de octubre de 2014.....</i>	57
4.3. <i>Noticia del Diario El Observador, del 19 de setiembre de 2014.....</i>	57

¿Menores o niños?

Yo adivino el parpadeo de ese niño que a lo lejos es tan dulce y cariñoso pero ahora que está cerca más que dulce está salado este imberbe malhechor tiene como nueve años no es ningún niño, es flor de menor. Miren todos entran salen y vuelven a afanar. Porque hay una ley que los hace inimputables. (...) ¿De quién será? ¿La culpa? ¿De quién será? ¿La culpa? ¿Lo qué? La culpa, no sé.

Mientras tanto nosotros vemo' el informativo codiciando callados el resumen policial. (...) Hoy nuestra charla se empacha de crónica roja y ausencia de amores de niños ya no niños.

De menores. De que en la esquina. De que a una anciana. De que a un quiosquero. En pleno día. Robo, atraco, móvil, efectivo, impacto, herido, malhechores, parto, redujeron, maniataron, birrodado, diéronse a la fuga (...)

Los que piden un triciclo para reyes ¿Qué son? Son los niños.

Los que piden una moneda en la calle ¿Qué son? Son menores.

Los que juegan con juguetes de colores ¿Qué son? Son los niños.

Los que hacen malabares con limones ¿Qué son? Son menores (...)

Señores, estos no tienen edad, estos son una polilla en el ropero de la sociedad, una piedra en el zapato del obrero (...)

Murga La Mojigata 2010

Introducción

En Uruguay existe un sistema de responsabilidad penal juvenil que sanciona con penas a aquellos/as adolescentes que han cometido delitos. Las penas refieren a la privación de libertad en establecimientos con medidas de seguridad, o medidas socioeducativas no privativas de libertad, todas estas se encuentran establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia consagrado en el año 2004. Este indica que se denominará adolescente infractor a quien sea declarado responsable por sentencia ejecutoriada, dictada por Juez competente, como autor, coautor o cómplice de acciones u omisiones descritas como infracciones a la ley penal.

Se identifican diferentes acontecimientos los cuales comienzan a marcar el camino hacia un plebiscito nacional para bajar la edad de imputabilidad de los/las jóvenes uruguayos. En noviembre de 2010, la Asamblea General decidió crear la Comisión Especial Bicameral para el Análisis de la Legislación relativa a los temas de seguridad pública y en especial la de los adolescentes en conflicto con la ley penal. La Comisión tenía el objetivo de enviar sugerencias legislativas para afrontar los problemas de seguridad pública. En marzo de 2011, la Comisión presenta su informe final y recomienda al parlamento modificar la ley a fin de mantener los antecedentes de los menores de 18 años, penalizar la tentativa de hurto y crear un Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente fuera de la órbita del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. Diferentes sectores sociales, propusieron

nuevamente realizar una campaña política debido a que consideraban que el marco legal actual hacia los adolescentes infractores no se adecuaba a la realidad de inseguridad en el país. Planteando como solución bajar la edad de imputabilidad a los 16 años de edad, considerando que esto será una reforma integral para mejorar la seguridad el país. El camino para efectivizar la baja de edad requiere una consulta ciudadana a través de un plebiscito. Paralelamente en julio de 2011, el parlamento aprobó la ley 18.771 que creó una nueva institución para la atención de adolescentes en conflicto con la ley penal, el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA¹). En ese mismo año se aprobaron la ley 18.777 que penaliza la tentativa de delitos cometidos por menores de edad (incluida la tentativa de hurto) y la ley 18.778 que mantiene los antecedentes penales de los adolescentes. En enero de 2013 se aprobó una nueva modificación, la Ley 19.955, la cual estableció que se acortaran los plazos para dictar sentencia y a su vez estableció un plazo mínimo de privación de libertad de doce meses para aquellos adolescentes que comentan delitos gravísimos.

La campaña política que impulsa la baja de la edad de imputabilidad tomó estado público, cuando intervinieron organizaciones civiles tales como la Comisión Yo voto para Vivir en Paz, la Comisión No a la Baja, así como los partidos políticos. Siendo el sector Vamos Uruguay del partido Colorado y Unidad Nacional del Partido Nacional quienes impulsan fervientemente la iniciativa. Los medios de comunicación, tuvieron un rol importante en el desarrollo de la campaña, siendo los que transmitieron tanto discursos a favor como en contra. En este periodo de campaña se visualiza como en Uruguay se coloca en los discursos a la inseguridad ciudadana versus la seguridad. “Seguridad” aparece como tema de agenda del Estado, instalándose como cuestión social, es decir, como problema acerca del cual hay consenso que se debe hacer algo. Así como el miedo, la idea de que “antes se vivía mejor” y la baja de la edad de imputabilidad, se han ido configurando en temas de suma relevancia para la esfera política, social y sobre todo en los medios de comunicación.

¹ El 31 de diciembre de 2015 se promulga la Ley N° 19.367 que crea el actual Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), como servicio descentralizado que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social; sustituyendo de esta manera al anterior SIRPA. Tiene como objetivo esencial la inserción social y comunitaria de los adolescentes en conflicto con la ley penal mediante un proceso psicosocial, educativo e integral, que conlleva a el reconocimiento de su condición de sujetos de derecho.

El escenario de alarma social y el colocar a los jóvenes como responsables de la inseguridad del país no se adecuan a los datos del Poder Judicial que muestran que en el año 2014 la cantidad de **Asuntos Iniciados** en los Juzgados Letrados de Adolescentes de Montevideo, comparándolo con años anteriores era menor entre los años 2013 y 2014 se registra una variación de -18,4%. Pese a esto las medidas socioeducativas privativas de libertad tanto en Montevideo como en el interior son las más utilizadas como sentencia judicial. (Ver Anexo N°1, Tablas de datos de los Procedimientos del Poder Judicial durante 2014)

En este escenario el 26 de octubre de 2014 junto a las elecciones presidenciales se materializó el plebiscito para bajar la edad de imputabilidad, con el objetivo de reformar el artículo 43 de la Constitución de la República. Este plebiscito si bien no se aprobó, dejó un resultado preocupante para los que opinamos en contrario (1.110.283 personas votaron por el SI, de un total de 2.620.235 de votantes) evidenciando que gran parte de la sociedad uruguaya cree que la punitividad es la panacea a la problemática.

El panorama expuesto nos llevó a pensar ¿cómo la cuestión de los “menores” y/o adolescentes en conflicto con la Ley Penal comienzan a ser un tema de debate público? ¿Cómo se convirtió en un tema en las agendas mediáticas de los medios de comunicación? ¿Cómo son definidos los adolescentes en conflicto con la Ley por la prensa escrita? ¿Cuál es la incidencia de la agenda mediática en la agenda política? Teniendo en cuenta estas interrogantes se identifica como problema central en la investigación del trabajo final de la Especialización en Políticas Sociales. **¿Cuáles son las representaciones que se realiza con respecto a los y las adolescentes uruguayos/as en conflicto con la Ley Penal por parte de la prensa escrita de los diarios El País, El Observador, Portal Lr21; en el período setiembre – octubre de 2014?**

Resulta interesante para esta investigación visualizar la recurrente mención por parte de los medios de comunicación en las noticias referidas a los adolescentes en conflicto con la Ley. Planteando como hipótesis central cómo se ha ido transmitiendo esta sensación generalizada de que los adolescentes infractores son peligrosos y delinquen mucho más que los adultos, independiente de las estadísticas. Presentados en las noticias como un otro totalmente diferente a lo que debe ser un/a joven según la norma socialmente establecida, el cual es portador de peligrosidad, siendo constantemente etiquetado y/o estigmatizado.

Se seleccionarán para llevar adelante el estudio las noticias que hacen referencia exclusivamente a los adolescentes involucrados en hechos delictivos en Uruguay. Y todo el tratamiento mediático del debate de la baja de edad de imputabilidad, pero no para ver como fue el debate en sí mismo sino para visualizar en esas fuentes cuales son las representaciones de los jóvenes que se ponen en juego. Se utilizarán para el análisis matrices de datos y la técnica de análisis de discurso: **semiótica de enunciados** (se amplía en la sección metodología)

Fundamentación

Luis Eduardo Morás (2012) plantea que la creciente y constante presencia de la violencia y el abordaje del tema de la inseguridad en los medios de comunicación, en las noticias, reportajes, reclamos ciudadanos o precarias “investigaciones” periodísticas, ocupa un lugar central en el cotidiano de los uruguayos.

(..) la particular construcción de la agenda comunicacional incide fuertemente en los temas que definen el contorno de la opinión pública y marcan las prioridades de la agenda política. (Morás, L.E.: 2012:16)

Como plantea Amén Gastón (2013) los medios de comunicación han ido adquiriendo cada vez más importancia en la dinámica de las sociedades contemporáneas, constituyéndose en actores centrales de los procesos de socialización actuales. Serían los principales protagonistas en la creación de “hiperrealidad”. Tal como señala Vilches (1989) los medios al describir y precisar la realidad externa, presentan al público una lista de todo aquello en torno a lo cual debe tener una opinión y discutir. En este sentido, los medios de comunicación se configuran como una especie de ventana la cual permite ver una realidad a la cual la ciudadanía no tiene acceso directo. Al mismo tiempo son los que identifican, priorizan y ponen en la mesa del debate los temas o sucesos más relevantes para que la ciudadanía dirija la mirada hacia ellos.

Retomando lo que establece el Código de la Niñez y Adolescencia (2004) referido a la privacidad de los niños y adolescentes, plantea:

Todo niño y adolescente tiene derecho a que se respete la privacidad de su vida. Tiene derecho a que no se utilice su imagen en forma lesiva, ni se publique ninguna información que lo perjudique y pueda dar lugar a la individualización de su persona.
(Código de la Niñez y Adolescencia: 2004: Art. N°1)

El Código de la Niñez y Adolescencia (2004) establece en su Capítulo XIII de la Prevención Especial - Medios de comunicación, publicidad y espectáculos:

La exhibición o emisión pública de imágenes, mensajes u objetos no podrá vulnerar los derechos de los niños y adolescentes, los principios reconocidos en la Constitución de la República y las leyes, o incitar a actitudes o conductas violentas, delictivas, discriminatorias o pornográficas. (Código de la Niñez y Adolescencia: 2004: Art. N° 18)

El Código del Niño y Adolescente deja asentado normativamente el tratamiento que deben realizar los medios de comunicación en sus noticias referidas a niños y adolescentes. Por lo tanto es sumamente relevante e interesante ir deconstruyendo cómo es presentada y representada la adolescencia en la prensa escrita, teniendo en cuenta el marco normativo existente. Esa otra adolescencia que sale de la norma, de lo socialmente preestablecido y llega a la tapa de los diarios y se convierte en parte de la crónica roja de los policiales. Como plantea Rossana Reguillo (2000)

En América Latina cuando los jóvenes se hicieron visibles en el espacio público, y sus conductas, manifestaciones y expresiones entraron en conflicto con el orden establecido desbordando el modelo de juventud que la modernidad occidental en su 'versión' latinoamericana, les tenía reservado; fueron nombrados a fines de los 50 y durante los 60 como rebeldes, y como estudiantes revoltosos al finalizar esa misma década, pasando en los 70 a ser los subversivos, y en los 80 —cuando desaparecen de la escena política— serán adscriptos a la imagen del delincuente y luego del violento. Estos son los jóvenes visibilizados en la segunda mitad del siglo XX en América Latina. (Reguillo, R. *En Chaves*, M: 2005: 25)

En cierta manera se identificará cómo la agenda mediática va incidiendo o no en la dirección que van tomando las decisiones estatales para atender la

problemática, así como la incidencia de ésta en la elaboración de políticas públicas. Esto último se intentará visualizar debido a que el periodo para realizar el análisis de la prensa escrita coincide con la campaña electoral de las elecciones de presidente de la República y con el plebiscito para bajar la edad de imputabilidad a los 16 años. Esto último llevó a que desde diferentes ámbitos políticos, sociales, se plantee que la solución al delito adolescente sea el aumento de las medidas punitivas, es decir, que se criminalice constantemente a los jóvenes, sin pensar en otras opciones resulta un punto sumamente complejo. Por lo tanto se debe pensar a la problemática desde una óptica más amplia, que contemple las reales causas del fenómeno, lo cual habilitará implementar nuevas políticas que se dirijan específicamente a atender las necesidades manifiestas de esta población.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

- ✓ Analizar las representaciones de l@s adolescentes uruguayos en conflicto con la Ley Penal por parte de la prensa escrita de los diarios El País; El Portal Lr21; El Observador, en el período 1º de setiembre al 31 de octubre de 2014.

Objetivos Específicos:

- Analizar cómo construyen las noticias sobre adolescentes en conflicto con la Ley los diarios El País; El Observador; El Portal Lr21.
- Analizar las representaciones sociales sobre adolescentes en conflicto con la Ley Penal en la prensa elegida.
- Identificar procesos de etiquetamiento y/o estigmatización social hacia los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.
- Identificar y sistematizar cómo aparecen en la prensa escrita las Políticas Públicas dirigidas hacia dicha población.

Hipótesis:

- ✓ La agenda mediática tiende a difundir una imagen de amenaza hacia los adolescentes en conflicto con la Ley, en lugar de visibilizarlos como sujetos de derechos.
- ✓ Las noticias referidas a los delitos cometidos por adolescentes, tiende a fortalecer la percepción de peligrosidad de este sector poblacional.
- ✓ La permanente mediatización como problema público de la inseguridad fomenta la constante sensación de inseguridad en la sociedad.

Unidad de análisis

La unidad de análisis será la prensa escrita digital de tres diarios más importantes de Montevideo: El País; El Observador; Portal Lr21. La selección es a partir de que son los más reconocidos en el país, así como también los de mayores

ventas. A su vez se tiene en cuenta el posicionamiento político a partir del cual se los clasifica popularmente.

El diario **El País** es de circulación nacional cuya primera edición fue 14 de septiembre de 1918. Es el diario de mayor circulación en el país, y se edita en Montevideo. En su origen estuvo formalmente comprometido con el directorio del Partido Nacional, más precisamente con el Partido Nacional Independiente, alineado con las ideas y los hombres de esa corriente de los blancos. Fue continuador del diario nacionalista *La Democracia*. Actualmente su ideología política se encuentra ligada al conservadurismo y el nacionalismo. **El Portal LR21**, este es un portal uruguayo de noticias. Su ideología política es conocida popularmente como de izquierda. El diario **El Observador** es un diario uruguayo, fundado el 22 de octubre de 1991, que se edita en Montevideo. Es propiedad de una sociedad anónima de capitales tanto extranjeros como nacionales. El Observador se declara defensor de los principios de democracia y liberalismo político y económico, de la familia, de la vida y de un orden social justo. Su ideología política es de centro - derecha. Con respecto al acceso a los archivos de noticias es necesario destacar que los diarios cuentan en sus versiones digitales la opción para la consulta.

Se seleccionan los diarios mencionados debido a que se parte de la hipótesis de que cada uno tiene una representación ideológica política bien diferente que produce un tratamiento diferencial de las noticias referidas a adolescentes en conflicto con la Ley.

La elección del periodo comprendido entre el 1º de setiembre y 31 de octubre de 2014, se debe a que es el momento en el cual se lleva adelante la campaña electoral del plebiscito para bajar la edad de imputabilidad a los 16 años. La campaña política no tuvo un espacio en el cual se debatiera cara a cara, es decir, televisivamente por parte de las diferentes organizaciones y partidos políticos. Este debate se manifestó mayormente en la prensa escrita, los cuales expusieron a través de las noticias referidas a adolescentes en conflicto con la Ley las opiniones a favor y en contra de la baja. Dentro del corpus elegido se intentará analizar el tratamiento mediático del debate de la baja de edad de imputabilidad, pero no para ver como fue el debate en sí mismo sino para visualizar en esas fuentes cuales son las representaciones de los jóvenes que se ponen en juego.

Metodología

La metodología seleccionada para dar respuesta al problema planteado en esta investigación será un estudio **de carácter cualitativo** de las noticias con referencia a l@s adolescentes uruguayos en conflicto con la Ley publicadas los diarios El País, Portal Lr21, El Observador, en el periodo setiembre – octubre de 2014. Solamente se seleccionarán las noticias que hacen referencia exclusivamente a la adolescentes involucrados en hechos delictivos en Uruguay y las referidas al debate de la baja de la edad de imputabilidad. Hemos dejado por fuera de la investigación los delitos relacionados a venta y consumo de sustancias psicoactivas, así como los episodios de violencia cometidos por adolescentes en ámbitos educativos y las situaciones de violencia vividas por adolescentes para recortar el número de noticias y focalizar en ley penal y baja de la edad.

La elección del enfoque cualitativo se debe a que se pretende analizar en el corpus seleccionado los sentidos que se le da a la juventud en las noticias. Según Jiménez-Domínguez (2000) los métodos cualitativos parten del supuesto básico de que el mundo social está construido de significados y símbolos. De ahí que la intersubjetividad sea una pieza clave de la investigación cualitativa y punto de partida para captar reflexivamente los significados sociales. La realidad social así vista está hecha de significados compartidos de manera intersubjetiva.

Para realizar el análisis de las noticias escritas por los diarios mencionados, se utilizará como técnica de análisis de discursos: la semiótica de enunciados. La semiótica de enunciados es entendida por Magariños (1994) como,

un instrumento analítico destinado a describir y representar las operaciones cognitivas que han sido realizadas por el productor de un texto, para proponer determinada significación a su eventual intérprete (...) Su fundamento teórico se encuentra en los conceptos formulados por Michel Foucault (1972) especialmente en los que denomina “enunciado” y “formación discursiva” (...)
(Magariños, J.:1994:171)

Esta metodología permitirá identificar un conjunto de enunciados y redes de enunciados en las noticias, generando conocer las características que adquieren

estos en el contexto de las mismas. Además permitirá producir explicaciones mediante las que se dé cuenta de cómo y por qué la adolescencia en conflicto con la Ley en un momento histórico determinado adquiere una determinada significación en las noticias. Por lo tanto el objetivo final de la semiótica es,

proporcionar un conjunto de operaciones capaces de identificar las relaciones sintácticas efectivamente utilizadas en un texto determinado para la producción de determinadas relaciones semánticas, mediante las que el productor del texto (o el grupo social al que éste pertenece) pretende que un determinado fenómeno quede interpretado.
(Magariños, J.:1994:176)

Se elabora una matriz para realizar el análisis de contenido de las noticias de los diarios referidas a l@s adolescentes uruguayos en conflicto con la Ley. Esta matriz permitirá analizar cualitativamente las noticias, identificando la ubicación al interior del diario; la presencia de imágenes relacionadas con la noticia, si en el tratamiento de la noticia existe la presencia de algún tipo de sesgo; fuentes consultadas para la elaboración de nota periodística; la presencia de etiquetamiento y/o estigmatización hacia l@s adolescentes.

¿Cómo se realizará la búsqueda y análisis de los datos de los diarios El País, El Observador, Portal Lr21?

Se estructura en 2 grande partes

Primera parte

Pasos a seguir:

- 1- Se elabora un listado de categorías para la búsqueda inicial en el corpus seleccionado
- 2- Tomando el listado de categoría se realiza una primera búsqueda en cada diario seleccionado
- 3- Luego se procede a ubicar a cada noticia según el orden de fecha de aparición en la categoría inicial de la búsqueda

Segunda parte

Pasos a seguir:

- 1- Construcción de una ficha de recolección de información
- 2- Construcción de una matriz de categorías para el corpus.
- 3- Se realiza una segunda búsqueda en cada corpus seleccionado, es decir, se utiliza el buscador propio del diario.
- 4- Se identificará en cada uno de los diarios mencionados las noticias relacionadas con adolescentes en conflicto con la Ley en el periodo elegido.
- 5- Se completará cada ficha por diario y noticia.
- 6- Volcada toda la información en las fichas, es momento de proceder al análisis de los datos obtenidos, utilizando la matriz y la técnica de la semiótica del discurso.

Listado de categorías para la búsqueda inicial de las noticias en el corpus elegido:

<ul style="list-style-type: none">✓ Juventud✓ Jóvenes✓ Adolescencia✓ Menores✓ Menores infractores	<ul style="list-style-type: none">✓ Infracción penal✓ Baja de edad de imputabilidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Plebiscito✓ INAU (Instituto de la niñez y adolescencia uruguayo)✓ SIRPA (Sistema de responsabilidad penal adolescente)
---	--	--

Matriz de categorías para el corpus seleccionado.

Fecha	- Día (Lunes a Domingo) - Mes (Setiembre – Octubre)
Sección de la noticia	- Policial - Seguridad Ciudadana - Información - Ciudad - Temas de Actualidad - Nacionales - Opinión
Tipo de noticia	- Nota periodística - Informe - Crónica Policial - Entrevista
	- Montevideo - Interior - Urbano

Zona geográfica	- Rural
Tema principal	- Seguridad - Política - Educación - Políticas Sociales
Enfoque de la noticia	- Denuncia de una situación – problema - Información de una situación- problema - Descripción de una situación – problema - Solución a la situación – problema
Fuentes consultadas	- Instituciones - Estadísticas - Especializados en el tema - Ministros de Estado -Presidente de la República - Policías - Instituciones/organizaciones enfocadas en el tema - Adolescente Involucrado - Familia del adolescente involucrado - Víctima
Lugar que ocupa el / la adolescente en la noticia	- Central - Secundario
Aparición de datos personales de la o el adolescente involucrado	- Edad - Dirección - Barrio - Apodo/seudónimo - Familia
Tipo de delito	- Rapia - Robo - Asesinato - Copamiento - Intento de robo - Cómplice
Referencia a normativas vigentes en las noticias	- Código del niño/a y adolescente - Código Penal - Tratamiento judicial - Juzgado Letrados de Primera Instancia de Menores (Montevideo) - Juzgado Letrados de Primera Instancia del Interior

Matriz de categorías para el corpus seleccionado

Tipología de la noticia
Terminología para hacer referencia al o la adolescente
Terminología utilizada en el desarrollo de la noticia
Referencia a términos que explican o buscan encontrar las posibles causas o soluciones al problema
Mención del Estado en relación al problema
Mención de Políticas Públicas relacionadas a la problemática

Ser niños/as y adolescentes en Uruguay

Uruguay puede ser definido como un país tempranamente secularizado, en que el sistema educativo permitió el acceso al mundo del trabajo y la modificación de posiciones sociales de origen en función de una coyuntura histórica que no se reeditó y que tiende ahora a la generación de exclusiones y al aumento de la pobreza, revirtiendo las imágenes que circulan acerca de las promesas que la modernidad instauró para los jóvenes. El aumento de la pobreza, de la marginalidad, las trayectorias educativas de exceso para mantener a duras penas posiciones sociales iniciales, la falta de sentido experimentado en el sistema educativo, constituyen otros tantos fenómenos que caracterizan la experiencia de los jóvenes uruguayos (Errandonea, Lovesio, 2002).

La cantidad de niños/as y adolescentes en el país comprendidos entre el rango etario 0 – 17 años según el Censo 2011 es un total de 870.399 (varones y mujeres). En las dos últimas décadas el país ha registrado avances importantes en el plano normativo que refiere a los derechos económicos, sociales y culturales. Tal como se indica en el siguiente cuadro:

Norma	Fecha	Articulado	Contenido
Ley Nº 16.137	28/09/1990	Artículo único	Ratificatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño en la que se reconoce el ejercicio por parte de las personas menores de edad de los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, al disfrute del más alto nivel de salud posible y a la protección social.
	28/09/1990	Artículo único	Aprueba la ratificación, por parte del Estado uruguayo, de la Convención sobre los Derechos del Niño, que viene a reafirmar explícitamente la condición de sujetos de derechos de las personas menores de edad, titulares de todos los derechos inherentes a la dignidad humana que aparecen recogidos en los distintos instrumentos de protección de los derechos humanos.

Ley por la cual el Estado uruguayo ratifica la Convención

	28/09/1990	Artículo único	sobre los Derechos del Niño y se obliga a estructurar un proceso especial de atribución de responsabilidad penal juvenil, acorde con los principios de debido proceso legal, de inocencia, de estricta legalidad y de excepcionalidad de la privación de libertad, orientado al cumplimiento de una finalidad educativa y a establecer una edad mínima de indiferencia penal, tal como lo establecen los artículos 37 y 40 de la Convención.
Ley Nº 16.697	2/05/1995	Artículo 26	Fija el monto de la prestación por concepto de <i>asignación familiar</i> en el equivalente al 16% del salario mínimo nacional por beneficiario, siempre que los responsables a cargo de los titulares de la prestación posean ingresos inferiores a seis salarios mínimos nacionales mensuales.
Ley Nº 17.015	29/10/1998	Artículo 4	Declara la obligatoriedad de la educación formal a partir de los cinco años de edad.
Ley Nº 17.139	29/07/1999	Artículo 1	Extiende la percepción de la asignación a aquellos hogares de menores recursos y establece que las autoridades administrativas precisaran las condiciones de acceso a la prestación. Se dispone además que, para su otorgamiento, se priorizaran aquellos hogares cuyos responsables se encuentren desempleados.
Ley Nº 17.298	22/03/2001	Artículo 1	Ratificatoria del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por el que el Estado uruguayo se obligó a erradicar con la mayor celeridad posible las peores formas de trabajo infantil.
Ley Nº 17.823: Código de la Niñez y la Adolescencia	14/09/2004	Artículo 2	Declara que todos los niños y adolescentes son titulares de los derechos y garantías inherentes a la dignidad de la persona humana.
		Artículo 8	Reconoce el derecho de los niños y adolescentes a ejercer todos los actos procesales necesarios para la tutela de sus derechos sustanciales.
		Artículo 11	Reconoce el derecho de todo niño y adolescente a ser respetado en su privacidad.
		Artículo 12	Reconoce el derecho de los niños y adolescentes a vivir y crecer junto a su familia. Dispone que en ningún caso un niño o adolescente será separado de su familia por razones económicas. Esto, acorde con lo establecido en la Constitución nacional y en la CDN respecto del derecho de los niños a permanecer junto a su familia y al deber del Estado de fortalecer las capacidades de esta, garantizando el pleno ejercicio de los derechos económicos y sociales de todos sus integrantes.
		Artículo 15 literal c	Preceptúa que es deber del Estado proteger a los niños y adolescentes de toda forma de explotación económica y laboral.
		Artículo 22	Establece que el objetivo que han de perseguir las políticas sociales de infancia es garantizar el efectivo ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
		Artículo 65	Confiere a los juzgados de adolescentes la competencia específica en materia penal juvenil. Estos tribunales ejercen jurisdicción dentro de los límites del departamento de Montevideo. No se prevé igual régimen de especialización

			<p>en los restantes departamentos del país.</p> <p>No se constituyen órganos especializados para atender en segunda instancia en la materia penal juvenil. Esta competencia le es conferida a los Tribunales de Apelación con competencia en materia de familia.</p>
		Artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79	<p>En cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño se establece un proceso especial de atribución de responsabilidad penal, aplicable a las personas comprendidas entre los 13 y los 18 años de edad incompletos, orientado al cumplimiento de una finalidad educativa.</p>
		Artículo 80	<p>Establece la posibilidad de la imposición de sanciones no privativas de libertad.</p>
		Artículo 86	<p>Otorga a los magistrados la facultad de establecer de forma discrecional el tiempo de privación de libertad.</p>
		Artículo 91- 1	<p>Dispone que en ningún caso el tiempo de duración de la privación podrá extenderse más de cinco años.</p>
		Artículo 92	<p>Preceptúa que el magistrado debe realizar una apreciación respecto de la supuesta peligrosidad del adolescente a los efectos de establecer el <i>quantum</i> de la sanción.</p>
		Artículo 162	<p>Fija en los 15 años la edad mínima de admisión al empleo.</p>
Ley Nº 18.154	31/07/2007	Artículo 1	<p>Declara obligatoria la educación formal partir de los cuatro años de edad, derogando, tácitamente, la previsión del artículo 4 de la Ley Nº 17.015, que establecía la referida obligatoriedad a partir de los cinco años.</p>
Ley Nº 18.426	10/12/2008	Artículo 7	<p>Reconoce el derecho de los niños y adolescentes a acceder a los servicios de atención en el área de la salud sexual y reproductiva.</p>
Ley Nº 18.437	16/01/2009	Artículo 7	<p>Le confiere carácter obligatorio a la educación media superior.</p>

Pese al avance en materia de legislación a partir de la consagración del Código de la Niñez y Adolescencia (2004), aproximadamente el 60% de los niños/as entre 0 y 13 años se concentran en los primeros dos quintiles de ingresos. Según un estudio realizado por el Ministerio de Desarrollo Social (2014), la brecha de pobreza entre niños y adultos ha aumentado en el período: el ratio de pobreza entre menores de 18 y mayores de 64 pasó de 3,6 en 2006 a 9,3 en 2014. En el 2012 se verifica nuevamente que la población infantil y juvenil está claramente afectada en mayor medida en relación a los restantes grupos de edades. Más allá de la trayectoria de los índices de pobreza durante las últimas dos décadas, que fácilmente puede ser vinculada al desempeño de la economía, un rasgo se distingue fácilmente en este análisis de situación: la inequidad en el acceso al bienestar entre generaciones, en perjuicio de los más jóvenes. Según el Instituto Nacional de Estadística en 2014, el desempleo afectaba principalmente a las personas entre 14 y 24 años, los barrios

con menor poder adquisitivo en Montevideo siendo aquellos donde se observan tasas de desempleo mayores, al contrario de lo que se registra en los barrios con mayor poder adquisitivo. (INE 2014 apud Moras, E. 2014). Por lo tanto los adolescentes y jóvenes uruguayos no solo encuentran dificultades para ingresar al mercado laboral, sino que además es altamente probable que cuando lo hacen es en condiciones de mayor precariedad e informalidad.

Según un estudio realizado por Gustavo Machado (2008) plantea que en Uruguay los niños y adolescentes se hallan en una situación de desigualdad frente a las generaciones mayores y, en particular, frente a los adultos mayores, en relación con el acceso al bienestar social.

Es en este contexto que se comienza a construir una nueva agenda de control hacia la violencia y el delito, en la que se comienza a señalar como responsables a ciertos grupos sociales, ubicándolos en ciertos lugares geográficos señalados como peligrosos. Luis Pedernera (2013) plantea que la pobreza y la criminalización dicen más de las instituciones, sus funciones y operatorias que de los niños, las niñas y los adolescentes; son la evidencia notoria -mal que nos pese- de que no son un peligro, sino que están en peligro.

La institucionalización como Política Pública

En 2005 con la llegada por primera vez al gobierno de un partido político de coalición de izquierda (Frente Amplio), el discurso en lo que refiere a la inseguridad social tuvo como punto de partida la rehabilitación y reintegración social de las personas que cometen delitos en contraposición a un discurso por parte de los partidos tradicionales los cuales plantean poner límites y mano dura a la infracción mediante medidas punitivas aún más severas de las ya existentes. Tal como plantea Garland (2006) en este último paradigma deja de ser central la integración social para remarcar la idea de que la exclusión del infractor de la vida social traerá como consecuencia directa la desaparición del problema de inseguridad. Con el transcurso de los años debido a la presión de la opinión pública y la propuesta de baja de edad de imputabilidad, el oficialismo responde a los reclamos mediante modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia (2004) los que suponen sancionar con privación de libertad la tentativa de hurto (Ley 18.777), mantener el registro de los antecedentes de infracción de manera que se posibilite imputar la conducta adolescente como agravante al juzgar la conducta infractora del adulto (Ley 18.778) y el establecimiento de la pena mínima de doce meses de privación de libertad para las infracciones que la misma ley define como gravísimas en adolescentes entre quince y dieciocho años de edad (Ley 19.055).

La demanda pública por la seguridad y la respuesta legislativa acorde a este reclamo, han buscado en el encierro un mecanismo para calmar las exigencias ciudadanas que no resuelve el problema de la inseguridad pública ni contribuye a mejorar la tolerancia a la trasgresión en la convivencia social. (González-Laurino, C.: 2015: 955)

Paralelamente se crea con carácter transitorio un órgano denominado Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (Sirpa), el cual sustituye al Sistema de Ejecución de Medidas para Jóvenes en Infracción (Semeji). Tal como plantea González - Laurino (2015) las reiteradas reformas generan el mismo tipo de

respuestas a la problemática, las cuales han ido sistemáticamente fracasando, donde se impone el disciplinamiento de los hábitos de los adolescentes.

Como plantean Dammert y Salazar (2009), la ciudadanía reclama seguridad y los gobiernos suelen responder con propuestas de control de la delincuencia. La mano dura fue la respuesta privilegiada en la región y de este modo el “populismo penal” se conformó como la alternativa más efectiva para abordar la delincuencia sin tomar en cuenta la complejidad del fenómeno y la debilidad de las instituciones y la capacidad de respuesta del Estado. La seguridad comenzó, además, a colonizar otros ámbitos de las políticas públicas y otras esferas de la vida social, así como el tema de los adolescentes que infringen la Ley Penal son colocados en la agenda pública. Según Vernazza, L. (2015) en el año 2012 la proporción de adolescentes privados de libertad era de 1 por cada 1963 adolescentes.

A partir del procesamiento de las noticias se identifica mediante la semiótica de enunciados las malas condiciones de institucionalización así como la vulneración de derechos en el sistema de responsabilidad penal adolescente, las cuales se traducen en los malos tratos, torturas, en los diferentes hogares, siendo estas señaladas por organismos internacionales así como por parte del Instituto de Derechos Humanos. Este último indicó en su informe anual (2014) que el hacinamiento, el tiempo de encierro excesivo, la falta de actividades estables y sostenidas, la falta de educación permanente, el registro ineficiente e incompleto de las actividades, la heterogeneidad de criterios sancionatorios y de atención en salud, la formación insuficiente de las personas que están en contacto directo con la población internada, los tratos abusivos por parte de algunos funcionarios y la discrecionalidad procedimental, son algunas de las deficiencias más relevantes que se han detectado.

Semiótica de enunciados en noticias del Diario El Observador:

- *El Sistema de responsabilidad penal adolescente (SIRPA) es aquel que denuncia a jefes por torturas.*
- *El SIRPA es aquel que los padres de los internos denunciaron reiterados episodios de colgamientos, desnudos y manoseos sobre los adolescentes en el centro Ser.*
- *El SIRPA es aquel que el juzgado tramita siete denuncias por malos tratos y tortura en la Colonia Berro.*
- *El SIRPA es aquel que en junio de 2014 se alcanzó un récord de 683 adolescentes detenidos.*
- *El SIRPA es aquel que durante el 2014 ningún menor ha logrado escaparse sin que lo atrapen.*

Semiótica de enunciados noticias del Diario El País:

- El SIRPA es aquel que las autoridades resolvieron intervenir el centro SER para poner la casa en orden y terminar con las golpizas.
- El SIRPA es aquel que su director fue denunciado ante la Justicia Penal por omisión ante torturas y amenazas contra menores internados.
- El SIRPA es aquel que las familias denunciaron a cuatro funcionarios por torturas y fueron trasladados a otros centros de reclusión, debiendo ser apartados de sus cargos.
- El SIRPA es aquel que la comisión interamericana de Derechos Humanos presenta un informe negativo sobre las condiciones de reclusión de los menores infractores.
- El SIRPA es aquel que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le cuestionó las condiciones de reclusión de los menores.
- El SIRPA es aquel que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos plantea que si los chicos entran ahí es porque fracasaron las otras políticas.

Semiótica de enunciados diario El País:

Menores /que cometen delitos/ son aquellos que la propuesta propone protección a las víctimas del delito.

Menores /que cometen delito/ son aquellos que la propuesta propone mantener los antecedentes.

Menores infractores (propuestas) son aquellos que Pedro Bordaberry propone (aplicar) una serie de medidas urgentes.

Menores infractores (propuestas) son aquellos Pedro Bordaberry es partidario de construir mediante el régimen de participación público - privada un centro de rehabilitación por fuera de la (administración) de INAU.

Se observa como permanentemente en las propuestas prima como única alternativa el aumento de la punición a la infracción adolescente, la judicialización de la vida de estos adolescentes, quedando poco espacio como plantea González – Laurino (2012) para debatir acerca de la pertinencia social de la institucionalización – privación de libertad-.

Hablar de castigo a la trasgresión adolescente a la ley penal en Uruguay es hablar de encierro de los adolescentes económica, social, y culturalmente vulnerables (García-Méndez, 2014 Apud González – Laurino: 2012: 958).

El sistema judicial uruguayo y específicamente en el sistema penal adolescente, la privación de libertad (institucionalización) es reclamada por los diferentes actores sociales y luego es utilizada por los jueces como un dispositivo exclusivo de la política pública para dar respuesta a la problemática, visualizándola como una medida de protección hacia los adolescentes, cuando el fin último es de protección a la ciudadanía.

De esta forma, en Uruguay la política de seguridad pública viene a sustituir la política de protección social, con las consecuencias de estigmatización que trae consigo el castigo a la trasgresión (González-Laurino: 2012: 958).

Rafael Sanseviero (2008) afirma que ante un despliegue de políticas públicas y un discurso que se torna hegemónico en el cual se tiende a estigmatizar a los sectores juveniles, el aumento de las penas se constituye en una de las demandas actuales a las que se enfrenta el Estado. En este sentido se pregunta cuál es el papel del Estado, de las élites y del sistema educativo, cuando se observa que no existen acuerdos globales sino predominio de una única visión, visión a la que se suman, desde el Gobierno, las políticas públicas que van en una dirección y un discurso que se torna hegemónico y que es estigmatizador de sectores juveniles.

Es así como se van instaurando un tipo de política pública de seguridad que oscila entre aquellos jóvenes que no infringen la Ley y los que sí lo hacen; entre aquellos adolescentes que tienen un compartimiento apegado a lo que establecen los cánones sociales de aquellos que actúan diferente a lo que está socialmente establecido como algo anormal que tiene que ser sometido a control social coercitivo. Es en esta disyuntiva que se ubica lo que expone Morás (1992) han sido históricamente la población objetivo tanto de las políticas de amparo como de protección, represión y control los niños en peligro o peligrosos, los hijos de la clase trabajadora, los pequeños mendigos, los pequeños rateros, los hijos abandonados de la masa inmigrante o de la avergonzada burguesía, los díscolos, los hijos de la pobreza, aquellos a quienes les fue destituida la infancia. Por lo que no toda la adolescencia es de interés político, o en otras palabras, la adolescencia concita diferentes intereses sociopolíticos. Los hijos e hijas de la pobreza ameritan el interés por la seguridad, la corrección de los incorregibles, el disciplinamiento de los indisciplinados, la protección social para poder acceder a contados derechos. Han imperado a lo largo de la historia diferentes mecanismos, aún vigentes, a los cuales son sometidos ciertos sectores sociales – principalmente los más vulnerables – que tienen como fin último la regulación de sus conductas, mediante políticas públicas que se traducen en políticas penales que legitiman la judicialización de la vida de las personas, así como el encierro, institucionalización como formas de castigo

Mucha de la evidencia parece mostrar que los jóvenes que se encuentran reclusos y privados de libertad, más que un aprendizaje personal que los conduzca a la comprensión de sus actos y a una transformación de sus prácticas y de su habitus, están realizando un primer ejercicio y experimentación de la vida en la cárcel. Sin duda los programas existentes deben transformarse profundamente para no operar como un agente más de producción de violencia y asumir un sesgo específicamente socio-educativo. Por ello, el ente que sustituya lo que fuera el INAU debe transformarse para presentarse como un espacio de oportunidades en aras de alcanzar sus objetivos, dado que las oportunidades institucionales que brinda el sistema a nivel educativo y laboral no bastan para revertir la realidad social del joven que, a su vez, se socializa con sus pares en un código que reproduce la lógica de la cárcel. El adentro y el afuera son claves sintomáticas de este código que naturaliza la lógica del preso. (Viscardi, N. Mallo, S.:2010:9)

Discusión de resultados

¿Qué dice la prensa escrita de los adolescentes uruguayos en conflicto con la Ley?

Se analiza un total de 103 noticias en el diario **El País** en el período setiembre - octubre de 2014, al haber seleccionado diferentes categorías para la búsqueda y posterior análisis, muchas noticias se repiten compartiendo más de una categoría dando un total de 237 noticias. En comparación el diario El País con los otros diarios seleccionados es el que más noticias en referencia a la temática ha publicado, lo que se evidencia en los gráficos realizados. (Ver Anexo N° 2.1 Tabla de frecuencia de noticias).

En el diario **El Observador** se analiza un total de 119 noticias, al haber seleccionado diferentes categorías para la búsqueda y posterior análisis, muchas noticias se repiten compartiendo más de una categoría. En comparación el diario El Observador con los otros diarios seleccionados se encuentra en segundo lugar en publicar noticias en referencia a la temática, lo que se evidencia en los gráficos realizados. (Ver Anexo N° 2.1 Tabla de frecuencia de noticias).

Y en el diario **LR21** se analiza un total de 41 noticias, en el período seleccionado. En comparación con los otros dos diarios se encuentra en el tercer lugar en publicar noticias que hacen referencia a la temática. (Ver Anexo N° 2.1 Tabla de frecuencia de noticias).

Categoría Menor

La palabra más usada en el diario **El País** para referirse a los adolescentes en conflicto con la Ley fue menor, contabilizando 31 noticias. (Ver Anexo N° 2.2. Gráficos de Frecuencia de la categoría Menor). En las noticias se identifica y asocia al término menor con el menor institucionalizado en hogares de INAU, el menor institucionalizado en centros del SIRPA; el Menor Institucionalizado en el Hogar Ser; el menor institucionalizado en el Hogar Ituzaingó y el menor que infringe la Ley Penal.

Semiótica de enunciados en Diario El País:

Menores (institucionalizados en hogares INAU) son aquellos que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos difunde un informe crítico sobre la institucionalización en Hogares de INAU.

Menores (institucionalizados en hogares INAU) son aquellos que {sus} familias {denunciaron} que fueron colgados, manoseados y sometidos a tratos denigrantes.

Menores (institucionalizados en hogares INAU) son aquellos que denunciaron al Presidente de INAU y al Director del SIRPA por omisión ante torturas y amenazas {sufridas}.

Menor (institucionalizado en hogares INAU) es aquel que aparece en un video {siendo} golpeado por un funcionario.

Menores (institucionalizados en hogares INAU) son aquellos que fallo judicial {procesó} a ocho funcionarios y entre ellos dos altos jefes por abusos y torturas.

Menores (institucionalizados en hogares INAU) son aquellos que en los institutos de reclusión se {los} abusa, se {los} tortura en condiciones de hacinamiento inhumanas.

Categoría Menor Diario El País:

Menor /que comete delito/ es aquel que fue internado en INAU por {cometer} tres rapiñas.

Menores /que cometen delito/ son aquellos que según la Comisión para Vivir en Paz delinquen porque no pasa nada.

Menores /que cometen delito/ son aquellos que según la Comisión para Vivir en Paz matan porque hay que hacerse respetar

Menores /que cometen delito/ son aquellos que según Comisión para Vivir en Paz {están} en el paraíso.

Menores /que cometen delito/ son aquellos que según la Comisión para Vivir en Paz {están} invirtiendo para cuando se retiren a los 18 años.

Menores /que cometen delito/ son aquellos que {fueron ingresados} en INAU por intentar rapiñar un ómnibus.

Menores /que cometen delito/ son aquellos que armados con un cuchillo amenazaron a conductor {de ómnibus}.

Según las noticias de **El País** el término menor es asociado a la acción de cometer delito, *es aquel que se fuga a zonas marginales, son aquellos que usando túnica y moña roban, son aquellos que usan armas, son aquellos que son peligrosos, son aquellos que tienen a la sociedad como rehenes tras las rejas.* En las noticias que se hace referencia a los menores institucionalizados en hogares de INAU se los representa como *aquellos que son vulnerados sus derechos por parte de los funcionarios, siendo en algunas oportunidades no escuchados por las autoridades cuando denuncian situaciones de abusos de autoridad.* Siendo las instituciones en defensa de los derechos humanos, sus familias y abogados quienes llevan adelante las denuncias por malos tratos ante la Justicia. Cuando se refiere a los menores en relación a algunos de los hogares tales como el SER e Ituzaingó se los presenta como antagónicos dentro del mismo sistema penal juvenil. El primero es cuestionado por el hacinamiento, por el enfoque y tratamiento hacia los adolescentes así como en el que suceden los abusos de autoridad y denuncias hacia funcionarios y autoridades. El segundo es identificado como centro ideal, no hay denuncias por malos tratos, donde no hay rejas y reina la armonía entre los adolescentes que allí se encuentran. Estas instituciones pese a que se remarca las condiciones de las mismas, hacinamiento, peligro de derrumbe, “depósitos

humanos”, no dejan de ser visualizadas como lugares ideales para que el adolescente devenido en menor infractor cumpla su pena judicial allí.

En los relatos periodísticos se remarca constantemente la peligrosidad de los adolescentes, utilizando como recurso el señalar el uso de armas y la violencia como medio para lograr su cometido.

En las noticias del diario **El Observador** la palabra más usada es menor, para hacer referencia a los niños/as y adolescentes que se encuentran en conflicto con la Ley, dando un total de 22 noticias. (Ver Anexo N° 2.2. Gráficos de Frecuencia de la categoría Menor)

Categoría Menor Diario El Observador

Menores /que cometen delito/ son aquellos que los jueces derivaron nueve casos al Centro de Mediación Penal Adolescente.

Menores /que cometen delito/ son aquellos que un grupo de 12 o 15 emprendió a pedradas el transporte.

Menores /que cometen delito/ son aquellos que la diputada Tourné le parece fuerte estigmatizarlos como los dueños del delito.

Menores /que cometen delito/ son aquellos que en números son menos de un 10%.

Menores /que cometen delito/ son aquellos que confesaron haber incendiado el liceo de Sarandí del Yi.

Menores /que cometen delito/ son aquellos que según la Comisión para Vivir en Paz /matan/ porque hay que hacerse respetar.

Categoría Menor Diario El Observador

Menores /institucionalizados en la Colonia Berro/ son aquellos que su abogada denunció en el juzgado de Pando torturas.

Menores /institucionalizados en INAU/ son aquellos que los padres denunciaron episodios reiterados de colgamientos, desnudos y manoseos.

Menores /institucionalizados en la Colonia Berro/ son aquellos que el juzgado tramita siete denuncias por malos tratos y tortura.

Menores /institucionalizados en Colonia Berro/ son aquellos que la Suprema Corte de Justicia prepara un informe sobre el sistema de reclusión.

Menores /institucionalizados en Colonia Berro/ son aquellos que (realizaron) una serie de denuncias (por) maltrato.

Menores /institucionalizados/ son aquellos que hacía 15 años que la Corte no visitaba.

Menores /institucionalizados en Hogar SER/ son aquellos que /tienen/ exceso de encierro.

En relato periodístico se asocia a dos formas de referirse con el término menor, por un lado se identifican a los que cometen delitos y por otro los que se encuentran institucionalizados. Los niños/as y adolescentes que se los identifica como los responsables de cometer delitos son representados en las noticias como aquellos que *matan para hacerse respetar; los que están invirtiendo para cuando se retiren a los 18 años; son aquellos que no les importa nada*. Y aquellos que están institucionalizados son representados como los que están viviendo situaciones de torturas, están medicados y denuncian episodios de vulneración de derechos.

Semiótica de enunciados categoría Menor Diario LR21:

- Menores /que cometen delito/ son aquellos que según el experto Neozelandés en justicia restaurativa encarcelarlos no previene que vuelvan a delinquir.
- Menores /que cometen delito/ son aquellos que según el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad indica que desde el año 2003 hasta la fecha hubo una disminución de la participación en rapiñas y homicidios.
- Menores /que cometen delito/ son aquellos que según el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad entre 2011 y 2014 se produce una disminución significativa de la cantidad de procesamientos (51%).
- Menores /institucionalizados/ son aquellos que el SIRPA inauguró un centro de rehabilitación con capacidad para 113.
- Menores /institucionalizados/ son aquellos que la justicia procesó a ocho funcionarios del Hogar Ser por abusos reiterados.
- Menores /institucionalizados/ son aquellos que se ejercía actos arbitrarios y eran sometidos a rigores no permitidos por el reglamento.

Finalmente en el diario **LR21** el término más usado es menor, contabilizando un total de 3 noticias en referencia a la temática. (Ver Anexo N° 2.2. Gráficos de Frecuencia de la categoría Menor). Es necesario destacar que es el que menos ha tratado la temática, y en las tres noticias identificadas se asocia el término si bien al delito, se remarca en las noticias las acciones que se están tomando, es decir, la inauguración de centros, se consulta a experto en mediación del conflicto como una alternativa a la institucionalización y a la vulneración de derechos en los centros de INAU.

Esta forma de referirse por parte de la prensa escrita mayoritaria es la que se utilizaba antes de la Convención sobre los Derechos del Niño, como si este fuera un objeto y no un sujeto de derecho. Esta representación marca simbólicamente una línea imaginaria entre los menores aquellos que se los asocia con la delincuencia, al que está en INAU y por otro lado los niños/as y adolescentes que no están involucrados en hechos delictivos. Esto genera una carga estigmatizante que coloca en el centro de los problemas de seguridad a los adolescentes, a través de enunciados que construyen estereotipos los cuales se expanden en la sociedad como un deber ser. Los coloca como “por fuera de la sociedad”, como aquellos que hay que disciplinar por transgredir las normas morales vigentes de la época. La forma de disciplinamiento es la institucionalización en los diferentes hogares del Sistema de Responsabilidad Penal perteneciente a la órbita de INAU.

La categoría menor se lo asocia a diferentes situaciones todas cargadas de cierta estigmatización, estos adolescentes, sujetos de derechos, se deviene en menores a través de los procesos de judicialización. Según Leopold, S. (2002) ser menor es ser heredero no sólo de carencias, sino que se los asocia a las categorías

de abandono, de desamparo; son visualizados como un *otro diferente, peligroso*; una figura amenazante para la sociedad.

Por lo que se entiende que la palabra menor es resultado de una construcción social que realiza la prensa escrita para definir marcando una línea imaginaria entre aquellos niños/as y adolescentes señalados directamente como responsables de algún tipo de conflicto con la ley, de aquellos a que son definidos como niños/as, chicos o gurises. El adjetivo menor se transforma en un sustantivo que se usa de manera peyorativa, negativa para definir y describir aquel niño/a adolescente a partir de su participación en un hecho delictivo, lo cual refuerza los prejuicios, estigmatiza y estereotipa. Como contraparte del delito se visualiza la institucionalización como una manera de disciplinamiento y de protección tanto de los niños/as y adolescentes como a la sociedad de la inseguridad.

Categoría Menores infractores

Otro término para hacer referencia en el diario El País es menores infractores, contabilizando un total de 19 noticias en el periodo seleccionado. (Ver Anexo N° 2.3. Gráficos de Frecuencia de la categoría Menores Infractores)

Semiótica de enunciados Diario El País

Menores infractores son aquellos que según la encuesta de CIFRA el 49 % (de votantes) apoya la iniciativa sobre bajar la edad de imputabilidad penal.

Menores /infractores/ son aquellos que alquilan armas a adultos por un porcentaje de lo robado según los fiscales.

Menores /infractores/ son aquellos que apedrearon un ómnibus en los accesos de Montevideo.

Menores /infractores/ son aquellos que vistiendo una túnica escolar rapiñaron una farmacia.

Menores /infractores/ son aquellos que {se dan } de inmediato la fuga a zona marginal.

Estos son asociados a *aquellos que cometen delitos, aquellos que están institucionalizados en Hogares de INAU y reciben malos tratos por parte de los funcionarios; son los que la oposición propone una serie de medidas urgentes para ellos colocándolos como responsables de la inseguridad.* La institucionalización en los centros de INAU opera en las propuestas con un rol punitivo, apelando a bajar la edad de imputabilidad e impulsando una campaña en la cual se muestran fotos con declaraciones judiciales donde explican por qué delinquen. En las noticias se los coloca en un lugar de impunidad que ésta se lo otorgó el Código de la Niñez y Adolescencia el cual se da entender que limita el accionar de los jueces, *como*

aquellos que se dan de inmediato la fuga a zona marginal; como aquellos que hay que evitar tengan a la sociedad de rehén, escondida tras las rejas.

Este mismo término en el diario **El Observador** se contabilizan un total de 17 noticias, en las cuales el relato periodístico está asociado por un lado aquellos que cometen delito y a los que se encuentran institucionalizados. (Ver Anexo N° 2.3. Gráficos de Frecuencia de la categoría Menores Infractores)

Semiótica de enunciados Diario El Observador:

Menores infractores son aquellos que cometen delitos violentos como homicidio, extorsión, secuestro, rapiña y violación.

Menores infractores /que cometen delito/ son aquellos que se propone mantener los antecedentes penales.

Menores infractores /que cometen delito/ son aquellos según la comisión Para vivir en Paz matan porque hay que hacerse respetar.

Menores infractores /que cometen delito/ son aquellos según la Comisión Para vivir en Paz tiene mujer, auto, plata, /están/ en el paraíso.

Menores infractores /que cometen delito/ son aquellos que están invirtiendo para cuando /se/ retiren a los 18 años.

Menores infractores /que cometen delito/ son aquellos que no /les/ importa nada.

Los primeros se los representa *como aquellos que cometen delitos violentos tales como el homicidio, extorsión, secuestro, rapiña y violación; como aquellos que matan porque hay que hacerse respetar; como aquellos que están invirtiendo para cuando se retiren a los 18 años.* Y por otro lado se representa a los adolescentes institucionalizados en los hogares de INAU como aquellos que *reciben abuso de autoridad, como aquellos que en junio de 2014 eran un total de 683 detenidos; como aquellos que son golpeados.*

Y en el diario **LR21** se contabilizan un total de 3 noticias en referencia al término. (Ver Anexo N° 2.3. Gráficos de Frecuencia de la categoría Menores Infractores)

Semiótica de enunciados Diario LR21:

Menores infractores son aquellos que el SIRPA inauguró un centro de rehabilitación con una capacidad para 113 en el ex Regimiento de Caballería N° 9.

Menores infractores son aquellos que según el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad indica que desde el año 2003 hasta la fecha hubo una disminución de la participación en rapiñas y homicidios.

Menores infractores son aquellos que la oposición propone el próximo 26 de octubre junto a las elecciones nacionales bajar la edad de imputa

En esta categoría el relato periodístico nuevamente es dirigido a los nuevos centros que se inauguraron y a la disminución de la participación de estos en los delitos tanto en las rapiñas como asesinatos.

Esta forma de representar en las noticias a los niños/as y adolescentes como plantean Leopold, S. y Cheroni (2000) se lo relaciona con el concepto de peligrosidad, estableciendo una relación de causa y consecuencia entre pobreza y criminalidad. Los autores Iyengar y Kinder, D. (1987) plantean que los medios influyen en la percepción pública no tanto por el hecho de mencionar asuntos delicados, sino por la forma en la que se los presenta. Por lo tanto las noticias y las formas en que son representados los adolescentes en éstas, interpelan subjetividades, contribuyendo al sentimiento generalizado de inseguridad.

De vez en cuando, las sociedades parecen estar sujetas a períodos de pánico moral. Ello supone que una condición, episodio, persona o grupo de personas emergen y son definidos como una amenaza para los valores e intereses sociales. Su naturaleza es presentada por los medios de comunicación de una forma estilizada y estereotipada, y las «barricadas morales» son tripuladas por editores mediáticos, obispos, políticos o incluso expertos sociales, todos ellos acreditados por la comunidad para pronunciar sus diagnósticos, soluciones y formas de afrontar el problema(...) En algunas ocasiones el pánico sobrevuela y se olvida –excepto en el folklore y la memoria colectiva– pero en otras tiene repercusiones más graves, es de larga duración y podría producir cambios en el nivel político, jurídico y social, o incluso, en la forma en que la sociedad se concibe (Cohen, S. 1970 apud Aruguete, N. y Amadeo, B.:2012:181)

Según la representación que se realiza en cada una de las noticias, no se trata de niños/as y adolescentes que se encuentran vulnerables, víctimas de un sistema que los margina y estigmatiza, doblemente por su situación socioeconómica y por la edad, sino que se destaca y remarca únicamente que son menores violentos, armados, organizados, que son delincuentes. Se hace hincapié que son peligrosos y necesitan ser castigados. Bauman, Z. (2003) plantea que al vincular la pobreza con la criminalidad genera que se destierre a los pobres del mundo de las obligaciones morales. La esencia de la moral es el impulso a sentirse responsable por los derechos vulnerados; por lo que la pobreza convertida en delito tiende a anular ese impulso y es el mejor argumento en su contra. Por lo tanto al convertirse en criminales los pobres dejan de ser un problema ético. Lo que genera la sensación de que ya no existe la obligación de defenderlos contra la crueldad de su destino; nos encontramos, en cambio, ante el imperativo de defender el derecho y la vida de las personas que se encuentran siendo víctimas de éstos. Es así como en los relatos periodísticos se va transformando a ese adolescente en un “menor”/sujeto peligroso, con las características de ser varón - pobre y colocando la idea de miedo/ inseguridad. Se los asocia a aquellos que se encuentran desvinculados del sistema educativo y/o laboral; reclamando en los discursos que hay que hacer algo con estos “menores” que no forman parte del sistema. Se refuerza la idea de un *ellos* (los peligrosos) y un *nosotros* (los que tienen que ser protegidos).

Cuando los medios de comunicación, la policía, los jueces y los representantes políticos tematizan los asuntos del delito, no necesariamente distorsionan la realidad, sino que imponen un relato que logra transformarse en la única realidad. (Paternain: 2012:40).

Categoría Adolescentes

El término adolescente en el diario **El País**, aparece en 25 noticias en el periodo seleccionado. (Ver Anexo N° 2.4. Gráficos de Frecuencia de la categoría Adolescentes)

En las noticias se visualizan tres tipos diferentes de adolescentes aquellos que están institucionalizados en INAU, en los diferentes hogares en donde se ven sus derechos vulnerados, que el Estado tiende excesivamente a institucionalizar en centros donde reina una lógica de represión y los funcionarios ejercen actos arbitrarios hacia ellos no contemplados en los reglamentos vigentes. Y por otra parte está el adolescente asociado a la infracción de la Ley, el que comete delitos. Esta manera de definirlo, representarlo es como *aquel que usa armas por si las cosas se complican; es aquel que tiene a la delincuencia como medio de vida; son aquellos que viven en asentamientos, son los que demuestran ausencia de respeto por los derechos humanos; es aquel que abandonó la escuela.*

En el diario **El Observador** se identifican un total de 11 noticias, en las cuales el término hace referencia a los que cometen delitos y los que se encuentran institucionalizados. (Ver Anexo N° 2.4. Gráficos de Frecuencia de la categoría Adolescentes)

Se los representa como *son aquellos que su número aumentó debido a las penas y a la reducción de fugas; son aquellos que se meten para el cante luego de robar y no los agarran más.* Y por otro lado los que están institucionalizados en los hogares de INAU son representados como *aquellos que son maltratados y castigados luego de denunciar situaciones de vulneración de derechos en dichas instituciones; son aquellos gurises chicos que se meten para el asentamiento/y no los agarras más, son los detenidos por la policía por tirar piedras; son considerados como vándalos por los vecinos.*

Y en lo que refiere al diario **LR21** no se encuentran noticias que hagan referencia a adolescentes en conflicto con la ley. (Ver Anexo N° 2.4. Gráficos de Frecuencia de la categoría Adolescentes)

Semiótica de enunciados Diario El País:

Adolescentes son aquellos que la CIDH considera que el plebiscito es un retroceso en los derechos.

Adolescentes son aquellos que la mayoría de los internos de los hogares son rapiñeros.

Adolescentes son aquellos que usan el chumbo si las cosas se complican.

Adolescentes son aquellos que no dudan en tirar primero ante cualquier movimiento extraño del comerciante.

Adolescente /que cometen delitos/ es aquel que tiene la delincuencia como medio de vida (porque está) en el paraíso.

Adolescente /que comete delitos/ es aquel que abandona la escuela sin saber leer ni escribir.

Adolescentes (institucionalizados) son aquellos que sus familiares y la Institución Nacional de Derechos Humanos presentó denuncias por abusos.

Semiótica de enunciados Diario El Observador:

Adolescentes que cometen delito son aquellos que robaron y fueron detenidos por la policía.

Adolescentes son aquellos que las autoridades del SIRPA consideran que luego de entrar en vigencia el aumento de penas para delitos graves, la población detenida tiende a estancarse.

Adolescentes que cometen delitos son aquellos gurises chicos que se meten para el cante /asentamiento/ y no los agarras más.

Adolescentes que cometen delitos son aquellos que tiran piedras y los vecinos consideran que son vándalos.

Adolescentes institucionalizados son aquellos que sin ningún motivo les pegaban en la Colonia Berro.

Adolescentes institucionalizados son aquellos que luego de /denunciar/ recibieron un castigo por parte de funcionarios.

Este término se lo vincula con la crónica roja, el que aparece en las noticias policiales. En los relatos periodísticos se remarca constantemente lo peligroso que es ese adolescente para el resto de la sociedad, marcando que este esta como por fuera. Sí bien se hace referencia a las situaciones de vulneración de derechos que se encuentran los adolescentes institucionalizados, el relato se lo encuentra despojado de sentimientos que permitan al lector tener empatía con éstos. Las noticias colocan el énfasis en el papel del adolescente como agresor, es decir, por el simple hecho de estar cumpliendo una pena esto sería parte del proceso incluso cuando él termina siendo el receptor de maltratos o vulneración de derechos. Por lo que sí bien la noticia tiene como enfoque central las situaciones de maltrato vividas y denuncias por los adolescentes, siempre se hace alguna referencia a modo de justificación de estas a partir de las condiciones laborales que presentan los funcionarios de estas instituciones.

Semiótica de enunciados Diario El País:

Menores (institucionalizados en hogares INAU) son aquellos que se {puso} en duda {su} la palabra {y la} de {sus} madres.

Menores (institucionalizados en hogares INAU) son aquellos que las autoridades en vez de negar los hechos {malos tratos} deben actuar preservando a los denunciantes.

Los interlocutores que aparecen en los relatos como “la voz” de los adolescentes para denunciar las situaciones de vulneración de sus derechos son

sus familias o abogados, pero en diferentes oportunidades se cuestionó la veracidad de las denuncias, no proporcionando las garantías suficientes de protección ante los denunciados. Se genera una disociación entre la víctima real – adolescente - y el victimario –funcionario- en el entendido de que el primero no puede ser víctima de vulneración de derechos debido a que se encuentra cumpliendo una pena coercitiva por haber infringido la Ley; naturalizando las situaciones de maltratos.

Categoría Jóvenes

Esta forma de representar a los y las adolescentes que infringen la Ley con el término Jóvenes se identifica en el diario **El País** 25 noticias. (Ver Anexo N° 2.5. Gráficos de Frecuencia de la categoría Jóvenes)

Semiótica de enunciados Diario El País:

Jóvenes institucionalizados son aquellos que el Estado los lleva a estar allí /hogares debido/ a la ausencia de coordinación entre las políticas sociales estatales.

Jóvenes que cometen delito son aquellos que menores de edad que intentaron robar a una mujer.

Jóvenes institucionalizados son aquellos que sus familiares denunciaron en la Institución de Derechos Humanos por malos tratos recibidos.

Jóvenes institucionalizados son aquellos que quemaron a dos trabajadores del Hogar Ser.

En las noticias se identifican tres tipos diferentes de jóvenes al igual que las otras categorías utilizados. Se identifica al joven que comete delito (infringe la Ley) *como aquel que utiliza armas, roba, el que se encuentra en barrios complicados y desde diferentes organizaciones se plantea que la cárcel no puede educarlos.* Por otro lado se identifica el joven que se encuentra institucionalizado en los diferentes hogares de INAU, *donde se encuentran hacinados, que diferentes organizaciones y familiares denuncian que sufren malos tratos y abusos de autoridad por parte de los funcionarios.* Y finalmente se identifica la referencia al término jóvenes asociado aquellos que no cometen delitos, es decir, a los que *participan en las marchas por el No a la baja de edad de imputabilidad, son los que reclaman que se terminen las desigualdades, y los que plantean que quienes impulsan la baja de edad de imputabilidad mienten y distorsionan la realidad.*

En el diario **El Observador** se contabilizan un total de 11 noticias que hacen referencia al término. (Ver Anexo N° 2.5. Gráficos de Frecuencia de la categoría Jóvenes)

Semiótica de enunciados Diario El Observador:

Jóvenes /que cometen delito/ son aquellos que según el diputado Colorado Cantero, son los que han ido por el camino de la violencia.

Jóvenes /que cometen delito/ son aquellos que según el diputado Colorado Cantero cargan con más de una muerte en sus espaldas.

Jóvenes /que cometen delito/ son aquellos que según el diputado Colorado Cantero, quedan recluidos en un máximo de cinco años pero el promedio más o medio son tres años y medio y no reciben una rehabilitación que les permita salir con otras herramientas.

Jóvenes /que cometen delito/ son aquellos que según la diputada del FA Tourné, /han sido/ estigmatizados.

Jóvenes /que cometen delito/ son aquellos que según la diputada del FA Tourné, se ha mentido y hecho creer que los que ni estudian ni trabajan son vagos, atorrantes, drogadictos, cumbieros, pobres, morochos, varones, entonces hay que meterlos presos.

Jóvenes /que cometen delito/ son aquellos que según la diputada del FA Tourné, la reforma /los quiere/ hacer penalmente responsables en algunos delitos, violando la especificidad del tratamiento adolescente.

Jóvenes /que cometen delito/ son aquellos que según Tabaré Vázquez no hay que condenarlos, hay que darles oportunidades para que puedan construir su vida.

En el relato periodístico únicamente se refiere al joven que comete delito a partir de lo que piensan por un lado los que están a favor de la baja de imputabilidad y por otro los que están en contra. Los primeros lo representan como *aquellos que han ido por el camino de la violencia; los que cargan más de una muerte en sus espaldas; los que el sistema no les permite salir con otra visión de la vida entendiendo que el delito no es el camino; hay que rehabilitarlos para tener más gente viviendo en paz*. Y los segundo los representan como *aquellos que han sido estigmatizados, planteando que los que ni estudian ni trabajan son vagos, drogadictos, cumbieros, pobres por lo que hay que meterlos presos; los que son responsables penalmente; los que no hay que condenar sino darles oportunidades*.

Y en el diario **LR21** no se encuentran noticias referidas al término relacionadas con la temática. (Ver Anexo N° 2.5. Gráficos de Frecuencia de la categoría Jóvenes)

Gramsci (2003) plantea que todas las sociedades y a lo largo de la historia han existido disputas por la hegemonía en los significados, en el campo simbólico. Aplicado esto a nuestro estudio adolescencia y juventud, se identifica una representación hegemónica. Donde el joven debería pensar, sentir y actuar de una determinada manera siguiendo el modelo de la moratoria social; remarcando a través de la cultura los parámetros de ese ser joven “normal”. Por lo que todo aquel que tenga un compartimiento diferente a lo que está socialmente establecido es concebido como algo anormal, diferente que tiene que ser sometido a control social

coercitivo. La forma de control social que se reclama es la institucionalización, de aquellos que son identificados como plantea Tijoux (2002) los pobres malos, los que hay que controlar.

Por lo tanto se identifica en los relatos periodísticos por un lado las víctimas de la violencia e inseguridad y por otro a los jóvenes, los cuales son demonizados como aquellos que lo único que se puede esperar es que cometan delitos. Se asocia el término a problema, como los responsables directos de la inseguridad, de la delincuencia; son utilizados como los chivos expiatorios de una situación en la cual están inmersos pero no son las causas de ésta. La repetición constante de los hechos por la prensa escrita, en parte real pero en cierta manera es magnificada, alimenta una lógica en los individuos – ciudadanía- que se recluya en su casa con la sensación de inseguridad y miedo producto de la delincuencia.

Categoría Juventud

Otra de las categorías utilizada en **El País** para referirse es Juventud, en menor cantidad que las anteriores, se identifican 5 noticias en el período seleccionado. (Ver Anexo N° 2.6. Gráficos de Frecuencia de la categoría Juventud)

Semiótica de enunciados Diario El País:

Juventud es aquella que Mujica dice que es temerario criminalizar por el hecho de ser joven.

Juventud es aquella que Mujica dice que se está fallando en la acción de los veteranos en la cabeza de los muchachos.

Juventud es aquella que miles gritaron (en la marcha) no a un retroceso de derechos

Juventud se la asocia a *aquellos que han marchado reclamando por el No a la baja de edad de imputabilidad, la que reclama por un no retroceso en los derechos, la que el Presidente Mujica reclama para que no sea criminalizada por el simple hecho de ser joven.*

En lo que refiere al diario **El Observador** se identifican 8 noticias, (Ver Anexo N° 2.6. Gráficos de Frecuencia de la categoría Juventud) las cuales representan a los jóvenes como “*a los que hay que defender, como aquellos que la seguridad no*

se logra reprimiéndolos; es aquella que festeja porque puso fin a una medida simplista.”

Semiótica de enunciados Diario El Observador:

Juventud es aquello que la seguridad no se logra reprimiéndolos.

Juventud es aquello que se convoca a toda la sociedad uruguaya para defenderla.

Y en el diario **LR21** se identifican 2 noticias (Ver Anexo N° 2.6. Gráficos de Frecuencia de la categoría Juventud), estas representan a la juventud como *“aquello que estúpido y ridículo criminalizar por el hecho de serlo”*.

Semiótica de enunciados Diario LR21:

Juventud es aquello que según Mujica es estúpido y ridículo criminalizar.

En esta categoría sí bien hace referencia a los que infringen la Ley, es la única que se usa en cada una de las noticias como a los que hay que defender, pero esto es a partir del discurso de los que se encuentran contrarios a la baja de edad de imputabilidad.

El término juventud según Bourdieu (1990) es manipulable en el entendido que siempre se es viejo o joven para alguien según cada sociedad. Por lo tanto la juventud como categoría social construida no existe al margen del resto de la sociedad, sino que se configura en base a las relaciones e interacciones con otros grupos generacionales. Por lo que siempre en el imaginario colectivo existe una representación de lo que es la juventud o lo que se espera de ésta.

En los relatos periodísticos se identifica como sistemáticamente se asocia al término joven con delito, como sí estos fueran sinónimos, ligado a la pobreza, con estereotipos negativos. Como plantea Barreira (2009) se produce un fuerte estigma al asociar joven – pobre – delincuencia, materializándose en el entramado de las relaciones sociales de los jóvenes con otros sectores de la sociedad. La juventud así se va transformando en la enemiga de una sociedad que los visualiza como responsables de las situaciones de inseguridad; pero no son cualquier tipo de jóvenes, sino que son aquellos pobres, malos, de ciertos barrios de la ciudad los

que generan los delitos. Como señala Perea (2005) parece que ser joven y ser violento, de un tiempo para acá, vienen a ser una misma y única cosa, por lo tanto la sociedad que los estigmatiza, en realidad, no es sino aquella que no puede reconocer aún la honda crisis que la atraviesa.

Reflexiones finales

Los adolescentes, menores y jóvenes, son vistos superficialmente sólo como victimarios, aunque sean también -y siempre-, víctimas en profundidad. Lo peor es que mientras se los estigmatiza, se inocenta lamentablemente a sus victimarios profundos, mayormente ignorados como tales, y que son más parte de los problemas que de sus soluciones (...) si se comparan las cifras de la victimización social que los menores sufren a manos de la sociedad adulta – pauperización, exclusión, necesidades básicas insatisfechas, derechos y garantías vulnerados, vulnerabilidad a riesgos y criticidad, estigmatización sociocultural, todo ello progresivo-, con la victimización adulta a manos de los menores – recuérdese que los menores se canibalizan mucho-, salta a la vista cuánto más victimiza estructural y simbólicamente la sociedad adulta a sus menores que lo que éstos victimizan física, psíquica o patrimonialmente a aquélla. ¡Unos angelitos los menores, en comparación con los adultos!” (Bayce,R.: 2010 Apud Amen, G: 2013: 14).

En las noticias analizadas en cada una de las categorías seleccionadas, menor, menor infractor, adolescente, joven, juventud, los interlocutores son la policía, jueces y fiscales, y es a partir de sus relatos que se construye la imagen de ese adolescente que cometió un delito tipificado en el Código de la Niñez y Adolescencia. Se recurre únicamente al relato de sus familias o abogados cuando la noticia refiere a denuncias por malos tratos, vulneración de derechos; colocando siempre como víctima de esta situación a los victimarios justificando y naturalizando estos hechos a partir de las condiciones laborales que presentan los funcionarios de estas instituciones. Siempre el relato de lo ocurrido es por otro y no es en

primera persona por parte de ese adolescente que estuvo involucrado directamente. No hay testimonio o argumento de los adolescentes y jóvenes que son sujeto del debate. En casi su totalidad se hace referencia a los varones y el relato retoma casi siempre el lenguaje policíaco o jurídico para hacer referencia a los hechos. Se recurre como estrategia por parte de los medios impresos la utilización de imágenes alusivas a los hechos, debido a que el Código de la Niñez y Adolescencia no permite divulgar el rostro, se muestran siempre a los adolescentes de espaldas, en diferentes oportunidades se fotografía únicamente a jóvenes esposados o dentro de patrulleros. El lugar que ocupa el adolescente en las noticias es central pero con la salvedad de remarcar solo los aspectos negativos del hecho cometido, despojándolo de su historia de vida con el fin último de que el lector no genere empatía con éste señalado como culpable.

Otro punto a destacar es que las noticias en las cuales se hace referencia al debate de la baja de edad de imputabilidad o de la campaña en sí misma, los actores consultados siempre son los partidos políticos quienes para defender su posición a favor de la baja recurren a las noticias de la crónica roja remarcando la imagen de peligrosidad de los adolescentes. En cambio los que se posicionan contrarios a la baja de edad de imputabilidad, recurren a investigaciones, experiencias o estadísticas realizadas en otros países para mostrar que este no es el camino a seguir. En los discursos a favor del plebiscito, la baja de edad de imputabilidad opera como una propuesta que apunta a mejorar la seguridad del país así como un medio de protección de la ciudadanía. En cambio en los discursos que se encuentran en contra a esta propuesta, prima las ideas de que ésta no es un verdadero instrumento para prevenir el delito ni ayuda a la rehabilitación de los jóvenes. Se la identifica con corrientes represoras de derechos, en la cual se fomenta la privación de libertad –institucionalización- como el único camino a seguir.

Estas categorías menor, menor infractor forman el rostro del miedo. El relato constantemente resalta estereotipos que alertan la peligrosidad y estimulan un efecto en el receptor de la noticia. Por momentos es difícil dilucidar si se está frente a una nueva noticia o es la misma relatada con otros términos, debido a la recurrente imprecisión de los datos en la narrativa. Otra cuestión a destacar es la utilización de constantes generalizaciones hacia la juventud haciendo hincapié que estas ocurren o se encuentran exclusivamente en algunas zonas de la ciudad.

Se señalan ciertos barrios o lugares de los que provienen los adolescentes, es decir, de *zonas marginales, asentamientos, señaladas como las zonas rojas de la delincuencia*, agudizando, produciendo y reproduciendo una y otra vez en la percepción de la ciudadanía la segregación territorial, el miedo a ciertos sectores sociales y lugares. El miedo en la narrativa periodística va construyendo percepciones acerca de qué, quiénes son amenazantes, esos otros peligrosos que hay que controlar como respuesta a la inseguridad. Se identifica en los relatos periodísticos por un lado las víctimas de la violencia e inseguridad y por otro a los jóvenes, los cuales son demonizados como aquellos que lo único que se puede esperar es que cometan delitos. Incluso se recurre a testimonios de aquellos que son identificados como víctimas de la inseguridad los cuales relatan desde la experiencia vivida. Se asocia el término a problema, como los responsables directos de la inseguridad, de la delincuencia; son utilizados como los chivos expiatorios de una situación en la cual están inmersos pero no son las causas de ésta. La repetición constante de los hechos por la prensa escrita, en parte real pero en cierta manera es magnificada, alimenta una lógica en los individuos – ciudadanía- que se recluya en su casa con la sensación de inseguridad y miedo producto de la delincuencia. Este sentimiento generalizado de pánico a esos “otros peligrosos” toma sustento a partir de algunos factores: la sobre exposición y repetición del tema; utilización de cifras que no coinciden con las elaboradas por organismos o instituciones de referencia en la temáticas así como la consulta a “fuentes” que sí bien refieren a expertos internacionales, políticos, jueces, fiscales estas opiniones por momento se encuentran sesgadas o descontextualizadas no aportando a un debate real de los hechos.

La mediatización de los hechos como problema público tanto a través de los discursos así como en las noticias, fomenta la constante sensación de inseguridad en la sociedad. En los reclamos de aumento de penas aún más coercitivas, comienza a permear el traspaso de los diferentes acuerdos internacionales que Uruguay ha ido ratificando, desconociendo a los adolescentes como sujetos de derechos. En relatos periodísticos se remarca que aquellos que cometen delitos son los que se encuentran en las franjas etarias más bajas aun cuando las estadísticas indican lo contrario. Además se señala el hecho delictivo remarcando que la sanción será leve para el acto que cometió, indicando con frases tales como que *entran por una puerta y salen por la otra, que se fugan constantemente del sistema*

penal, que delinquen porque no pasa nada, que son los que tienen a la sociedad como rehén.

Estos adolescentes en conflicto con la ley se los define como los ni ni – ni trabajan y ni estudian- sin embargo sería más acertado definirlos a partir de sus derechos vulnerados, situaciones de exclusión, segregación, estigmatización dentro y fuera del sistema penal. Se entra en un camino en el cual por un lado se encuentran aquellos que son identificados como una amenaza – los jóvenes – y por otro el resto de la ciudadanía que hay que proteger. Por lo que se visualiza que estos jóvenes que devienen en la crónica periodista en menores infractores ocupan el centro de atención únicamente por sus acciones las cuales son tipificadas como negativas, como los chicos malos, que sus conductas deben ser ajustadas de forma coercitiva.

Esto genera la interrogante si el sistema penal adolescente así como la política pública ¿protege o vulnera derechos? Debido a que se ha ido instaurando un tipo de política pública de seguridad que oscila entre aquellos jóvenes que no infringen la Ley y los que sí lo hacen; entre aquellos adolescentes que tienen un comportamiento apegado a lo que establecen los cánones sociales de aquellos que actúan diferente a lo que está socialmente establecido como algo anormal que tiene que ser sometido a control social coercitivo. Donde esas instituciones que son consagradas por la ley como el espacio para fomentar su integración a la sociedad sin menoscabar los derechos, se configuran en realidad como inoperantes reproduciendo situaciones de violencia y vulneración de derechos. Por lo que se visualiza como el único camino, estrategia sea el aumento de penas punitivas, consagrando a la institucionalización – privación de libertad- y baja de edad de imputabilidad como la panacea de todos los problemas. Por lo tanto se debería pensar a la problemática desde una óptica más amplia, que contemple las reales causas del fenómeno, lo cual habilitaría implementar nuevas políticas que se dirijan específicamente a atender las necesidades manifiestas de esta población. El debate debería estar centrado en la construcción de un sistema de responsabilidad penal adolescente que cuente con la formación necesaria para los funcionarios así como respetuoso de los derechos de la población que atiende. Por lo tanto sí la última opción es la privación de libertad, que está cumpla con las condiciones que establece la Ley, es decir, contemplar a los adolescentes como sujetos de derecho.

Bibliografía

- **Amén Gastón (2013)** Los informativos televisivos en la *era de la simulación*. Montevideo, Uruguay.
- **Aurugete Natalia y Amadeo Belén (2012)** Encuadrando el delito: pánico moral en los periódicos argentinos. Universidad de Salamanca. España. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30825868008>
- **Bauman Zygmunt (2000)** Trabajo, consumismo y nuevos pobres. Barcelona.
- **Bourdieu Pierre (1990)** Sobre la televisión. Barcelona. Editorial Anagrama.
- **Chaves Mariana (2005)** Juventud negada y negativizada: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea. *Última Década N°23, CIDPA Valparaíso, Diciembre 2005, Pp. 9-32.*
- ----- (2010) Jóvenes, territorios y complicidades. Una antropología de la juventud urbana. Buenos Aires. Espacio Editorial.
- **Filardo, V. (2012)** Miedos urbanos en Montevideo. *Paternal, Rafael y Sanseviero, Rafael (comp.) Violencia, inseguridad y miedos en el Uruguay: ¿qué tienen para decir las ciencias sociales?*
- **Filgueira, F., Errandonea, F., & Porzecanski, R. (2002).** Negociación colectiva y políticas de formación profesional en el Uruguay. Capital, trabajo y Estado en el nuevo modelo de desarrollo. Diálogo social, formación profesional e institucionalidad. Montevideo: Cinterfor/OIT.
- **Fonseca Leopoldo y Mendoza Cupatitzio (2005)** La estigmatización social como factor fundamental de la discriminación juvenil. El Cotidiano Num. 134. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32513409>
- **García Mendez Emilio (1991)** Niño abandonado, Niño delincuente. En: Nueva Sociedad Núm.112.
- **Garland David (2006)** Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social. México. Siglo XXI.
- **González-Laurino, C. (2015)** La infracción adolescente a la ley penal en el centro del debate sobre seguridad pública en Uruguay. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 13.
- **Instituto de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (2014)** III Informe Anual a la Asamblea General. Montevideo.

- **Jiménez-Domínguez, B. (2000).** Investigación cualitativa y psicología social crítica. Contra la lógica binaria y la ilusión de la pureza. Investigación cualitativa en Salud.
- **Magariños Juan (1994)** Objetivos y Técnicas de la semiótica de enunciados. Universidad Nacional de La Plata. Argentina
- **Molina, L. (2009).** ¿Niños o criminales? La representación discursiva sobre los chicos pobres en la prensa gráfica. *Actas del IV Coloquio de Investigadores en Estudios del Discurso de la ALED.*
- **Morás Luis Eduardo (2012)** Los hijos del Estado. Fundación y crisis del modelo de Protección - Control de menores en Uruguay. SERPAJ. 2da. Edición. Montevideo, Uruguay.
- ----- **(2014)** Los discursos sobre adolescentes infractores. Lecturas reduccionistas y propuestas punitivas. En: Revista Regional de Trabajo Social. Vol. 28 N° 61. EPPAL. Montevideo, Uruguay.
- **Pedernera, L. (2013).** La deriva punitiva. Espacio abierto, (18)
- **Pegoraro Juan (2003)** La violencia, el orden social y el control social penal. En Revista Brasileira de Ciencias Criminales.
- **Perea Restrepo, C. M. (2005).** Joven, crimen y estigma. Disponible en: http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/7795/joven_perea_QUORUM_2005.pdf?sequence=1
- **Rey Germán (2005)** El cuerpo del delito. Representación y narrativas mediáticas de la seguridad ciudadana. Colombia.
- **Tijoux María Emilia (1995)** Jóvenes pobres en Chile: nadando en la modernidad y la exclusión.
- **Trajtenberg, N. y Eisner, M. (2016)** Hacia una política de prevención de la violencia en Uruguay. Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. UdelaR. Montevideo.
- **Vernazza Lucía (2013)** Adolescencia y delito: seis contra argumentos al aumento del castigo. Conferencia Paraninfo de la Universidad de la República. Montevideo.

- ----- (2015) El dilema de las políticas de seguridad en los gobiernos de izquierda. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Argentina.
- **Vilches Lorenzo (1989)** Manipulación de la información televisiva. Ediciones Piados, Barcelona.
- **Viscardi, N. Mallo, S. (2010)** Seguridad y Miedos: qué ciudadanía para los jóvenes. Capítulo: Violencia, Juventud y Miedos. Udelar. Montevideo, Uruguay.

Legislación:

- **Asociación de la Prensa Uruguaya. (2013)** Código de Ética Periodística. Disponible en:
<http://www.apu.org.uy/wpcontent/uploads/2013/04/C%C3%B3digo-de-%C3%A9tica-period%C3%ADstica-Versi%C3%B3n-Final-9-4-13.pdf>
- **Poder Legislativo (2004)** Ley N° 17.823. *Código de la Niñez y la Adolescencia* Uruguay.
- ----- (2015) Ley N° 19.367. Creación del Instituto de Inclusión Social Adolescente.

Periódicos:

- Diario El País. Versión digital. Varios ejemplares de setiembre a octubre 2014
Disponible en: www.elpais.com.uy
- Diario El Observador. Versión digital. Varios ejemplares de setiembre a octubre 2014. Disponible en: www.elobservador.com.uy
- Diario LR21. Versión digital. Varios ejemplares de setiembre a octubre 2014.
Disponible en: www.lr21.com.uy

Anexos

Anexo N°1

Tablas de datos de los Procedimientos del Poder Judicial durante 2014

TURNOS	2013	2014	Variación
1	235	215	-8,5%
2	492	316	-35,8%
3	166	143	-10,6%
4	188	203	-8,0%
TOTAL	1075	877	-18,4%

Cuadro N° 8 - Medida Impuesta en la Sentencia a nivel país en el año 2014

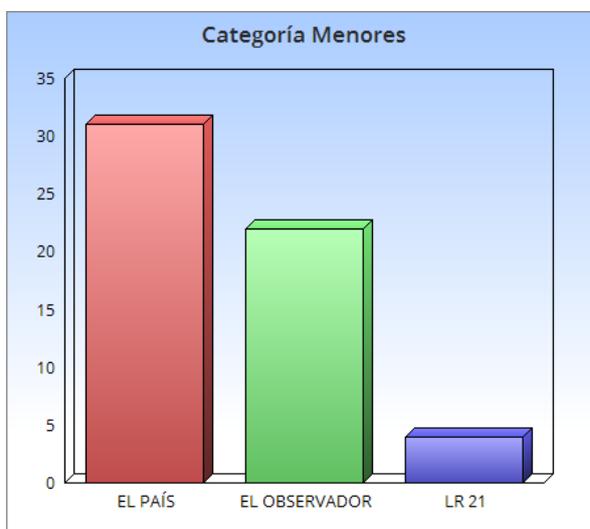
Medida impuesta en la sentencia	Cantidad	Porcentaje
Medidas socioeducativas no privativas de libertad		
Advertencia	13	0,9%
Incorporación a un programa socioeducativo	279	19,1%
Observancia de las reglas de conducta	6	0,4%
Prestación de servicios a la comunidad	32	2,2%
Libertad asistida	342	23,5%
Libertad vigilada	43	3%
Amonestación	13	0,9%
Obligación de reparar el daño	5	0,3%
Prohibición de conducir vehículo	2	0,1%
No se indicó cual de las medidas se impuso o se impuso una distinta a las previstas	166	11,4%
Medidas socioeducativas privativas de libertad		
Internación	488	33,5%
Internación en régimen de semilibertad	19	1,3%
No se indicó cuál de las medidas se impuso	49	3,4%
Total	1457	100%

Anexo N°2 Gráficos resultados de búsqueda

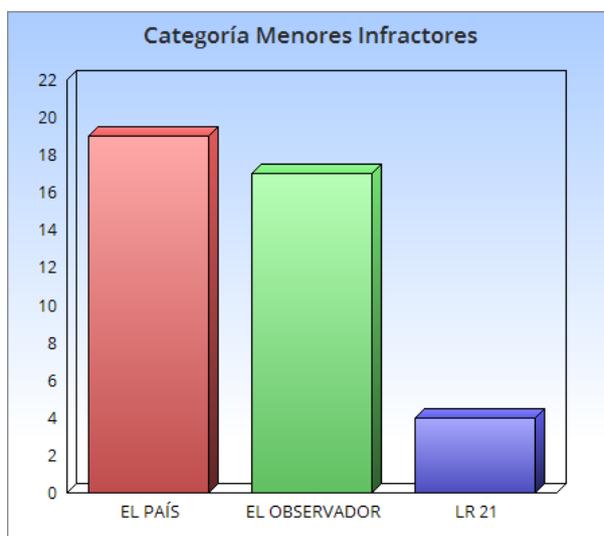
2.1. Tabla de frecuencia de noticias por diario

Diario	Frecuencia de noticias
El País	237
El Observador	119
LR21	41

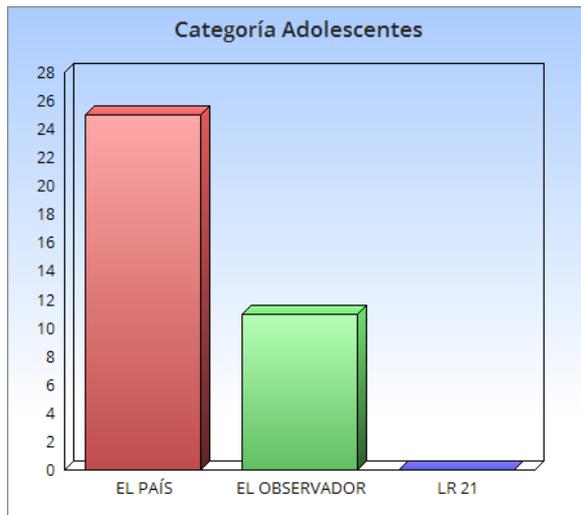
2.2. Frecuencia de la categoría Menores en el corpus seleccionado.



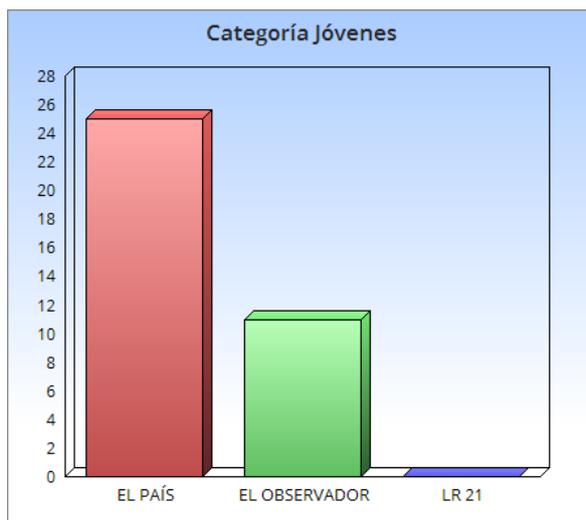
2.3. Frecuencia de la categoría Menores Infractores en el corpus seleccionado.



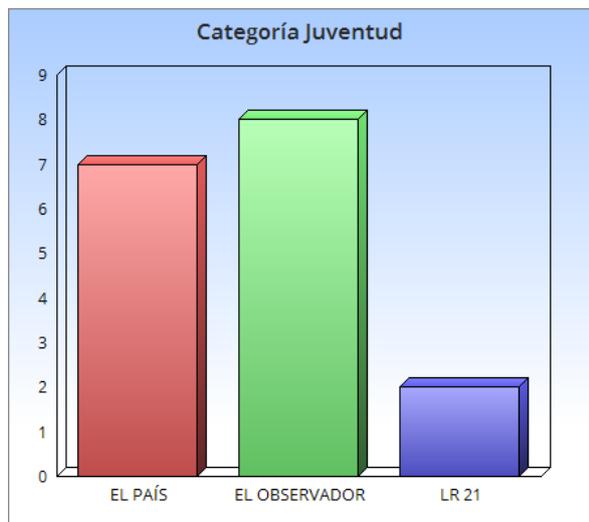
2.4. Frecuencia de la categoría Adolescentes en el corpus seleccionado



2.5. Frecuencia categoría Jóvenes en el corpus seleccionado.



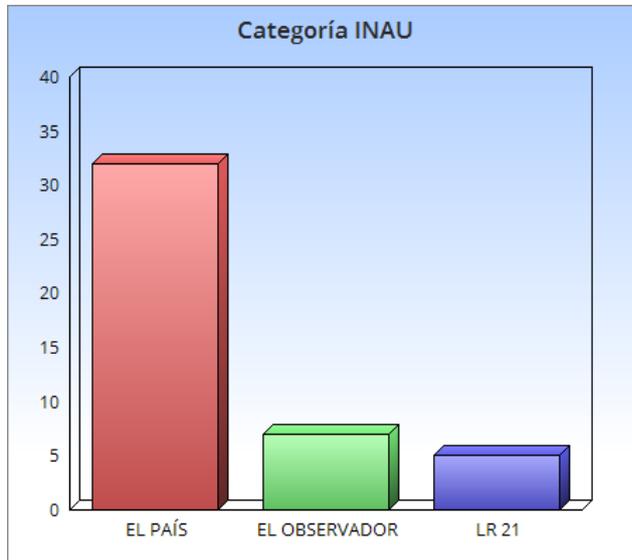
2.6. Frecuencia de la Categoría Juventud en el corpus seleccionado.



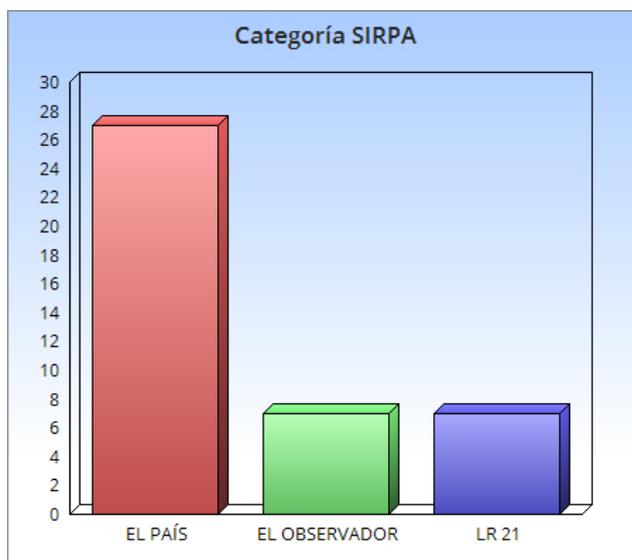
Anexo N° 3

Gráficos de resultados de búsqueda

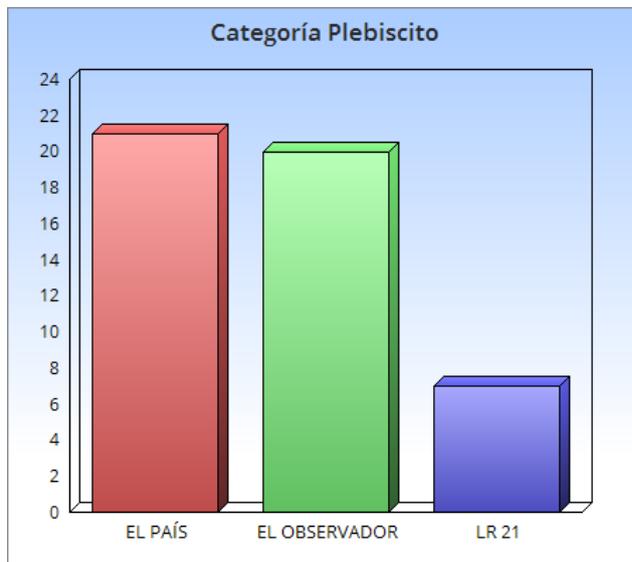
3.1. Frecuencia de la Categoría INAU en el corpus seleccionado



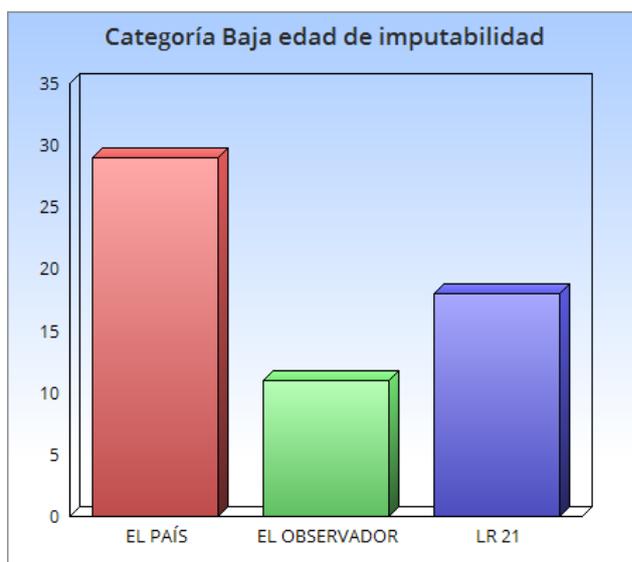
3.2. Frecuencia de la categoría SIRPA en el corpus seleccionado



3.3. Frecuencia de la categoría Plebiscito en el corpus seleccionado.



3.4 Frecuencia de la categoría Baja edad de imputabilidad en el corpus seleccionado



Anexo N° 4

Imágenes de noticias de los diarios seleccionados.

4.1. Noticia del Diario el País, del 15 de octubre de 2014.

EL PAÍS GALLITO INMUEBLES AUTOS TRABAJO CLUB EL PAÍS ARCHIVO FOTOS EPAPER RURA

Información

Monte 19° H76 Jueves 10:48 P

Home Información Mundo Vida actual Opinión Divertite **Negocios** Ovación TV

Narcotráfico - Tabaré Vázquez - Frente Amplio

HUBO AL MENOS DIEZ RAPIÑAS "INFANTILES" EN ESTE AÑO

Dos niños, uno con túnica y moña, asaltan una farmacia

Dos niños, uno de ellos vistiendo una túnica escolar, rapiñaron una farmacia de Brazo Oriental amenazando con poseer un arma de fuego. Es el décimo caso de rapiñas protagonizadas por menores de corta edad en lo que va de este año.

FOTO



Seccional N° 12 investiga rapiña que niños realizaron en Brazo Oriental. Foto: D.Borrelli.

f t g+ M

Vota por esta noticia: **EDUARDO BARRENECHE** | mié oct 15 2014

★★★★★ 6 votos

Me gusta 14 653

Según informó ayer la Policía, los dos niños ingresaron a la farmacia ubicada en la esquina de la avenida Luis Alberto de Herrera y San Martín cerca de las 15.20 horas del lunes 13 y exigieron la recaudación.

4.2. Noticia diario La Red21, del 8 de octubre del 2014.

Último momento | lecciones > RENACENTISTAS / Presentan concierto - taller de laúd y vihuela renacentista este viernes e

LaRed21 Comunidad

MENORES I

Experto neozelandés expresa que encarcelar a menores de edad no previene que vuelvan a delinquir

El experto neozelandés en justicia restaurativa (cuya finalidad es ayudar a las víctimas a recuperarse de los delitos), Brian Dowling, dijo con respecto a la baja de la edad de imputabilidad penal adolescente que "encarcelar a las personas satisface en primer lugar la pena, es un castigo, pero no previene que vuelvan a delinquir".

08 de octubre de 2014 a las 00:18 hs Actualizado a las 01:07 hs

4.3. Noticia diario El Observador, del 19 de setiembre del 2014.

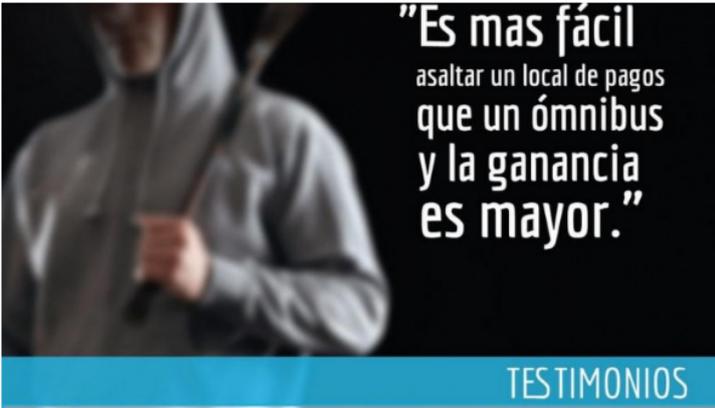
EL OBSERVADOR | SECCIONES | CROMO | REFERI | AGRO | OBSERVADOR TV | BLOGS | MÁS

NACIONAL IMPUTABILIDAD

"Lo maté porque hay que hacerse respetar"

Septiembre 19, 2014 10:07 | TIEMPO DE LECTURA: 1 MINUTO | -a +A

Polémica campaña en Internet por la baja de la edad de imputabilidad



TESTIMONIOS

La comisión "Para vivir en paz", que promueve la baja de la edad de imputabilidad de los menores infractores, lanzó una polémica campaña por internet denominada "Testimonios de Menores".